

# Sección Judicial

# Remates

### EDUARDO N. GENLOT FERNANDO W. NOTRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° de Quilmes hace saber que los Martilleros Eduardo N. Genlot (Col.N°203 CMQ) y Fernando W. Notrica (Col.N° 492 CMQ) rematarán conjuntamente EL 20 DE DICIEM-BRE DE 2011 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes el 100% de un inmueble sito en calle San Luis Nº 1057 (Ex.511) e/Azcuénaga y Urquiza (Frigorífico San Bernardo) de Quilmes O., Mat. 48.735, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. A, Mza. 26, Parc. 10, que se encuentra ocupado por la fallida. Visitas el 20/12/2011 de 10 a 11 Hs. Base U\$S 156.751. Seña 30 % v a cuenta de precio. Comisión 5 % Ap. Lev Sellado 1 %. Deudas obrantes en autos (Exp. Ribot - Fs. 246 ): Aysa \$ 3.060,90, A.A. \$ 61.187,86, Serv. Pub. \$ 23.651,02, ExDGSS \$ 5.642,04, Canon por Extracción de Agua \$ 6.316,35, Desagües \$ 9.990,75 todas al 30/7/09 y Arba \$ 48.453,52 al 11/7/09. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos ó cheque certificado el 36 % de la base (es decir U\$S 56.430) y/o su equivalencia en pesos (tomando como base la cotización del Banco de la Nación Argentina para la venta del día 19/12/2011) para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 CPCC) y para el caso de que el comprador fuera en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de la subasta, y debiendo el comitente ratificar la compra dentro del término v baio apercibimiento dispuesto en el Art. 582 del CPCC. Se suscribirán 1 boleto de compraventa en autos "Ribot Liliana Beatriz S/Incidente de Realización de Bienes" (Inm. Quilmes Mat. 48.735) Exp. Nº 22.508 y otro boleto en autos Valladares Luis Bernardo S/Incidente de Realización de Bienes Exp. Nº 27.553. Quilmes, 5 de diciembre de 2011. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 14.271 / dic. 14 v. dic. 16

# ALBERTO J. LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. Nº 7 del Dpto. Jud. de La Matanza, en autos: "Nofri Rubén Armando Sus Sucesores c/Paz, Arturo Emir y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 4.834. Demandado: Paz, Arturo Emir, DNI Nº 7.732.279; hace saber que el Martillero Alberto J. Lavila, Col. Nº 54 de La Matanza, CUIT 20-05223604-6, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de La Matanza, Dr. Eizaguirre Nº 1935/43, de la Ciudad de San Justo, Prov. de Bs. As.: EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10,30 HS., un inmueble, con frente a la calle Perú Nº 2084, e/ las de Ombú y John F. Kennedy, de la Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; construido según Tit. Lote de Terr. 26; Manz. 9C. N. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz.9C, Quinta 9, Parc. 26. Deudas P/Impuestos, tasas: ARBA: Fs. 441/9, Pda. 070-263.811-9; adeuda \$ 21.345,40, de la 3º/2001 a 5º cta 2010. Municipal Fs. 450/470, adeuda \$ 4.144,63, desde 1° cta. 1997 a 3° /2010.- Aguas Argent. S.A.: cta. 503.311 Fs. 490/492, no registra deuda al 11/06/010.- O.S.N. Fs. 430/433, no registra deuda al 11/06/010. Aysa S.A.: Fs. 472/474, cta. 503.311, adeuda al 11/06/010 \$ 50,61. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Estado de ocupación: S/ Mandamiento Fs. 526/52, el Oficial de Justicia se constituyó en la calle Perú Nº 2084, fue atendido por el Sr. Paz

Arturo Emir, DNI Nº 7.732.279 y dijo que ocupa el bien juntamente con su esposa Celia de Paz, no estando en este acto, en carácter de propietario del inmueble. Base: \$ 225.590, al contado. Seña: 10 %. Comisión: 5 % a cargo del comprador únicamente. Aporte de Ley 7.014: 10 %; más adic.: 1 p/mil. Horario de visita: 15,00 a 17,00, el día 22/12/11. No procederá la compra en comisión (Art. 3.936, 2º párrafo inc. "C", Cod. Civ., según Ley 24.441). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 CPCC. Lo ateniente a gastos, impuestos y honorarios y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177, texto según decreto 180/87. Como asimismo deberá darse cumplimiento con el Art. 4, resol. 745/99 - AFIP. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Ciudad de San Justo, 6 de diciembre de 2011. Adriana Rita Annovazzi, Secretaria.

Mn. 160.781 / dic. 15 v. dic. 19

### **JORGE CARLOS SAMMARTINO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, hace saber en los autos "Ricardo Almar e Hijos S.A. c/ Vinca Azul S.R.L. s/Cobro Ejecutivo (12)", Expte. N° 57934, que el martillero Jorge Carlos Sammartino, T° I, F° 35, N° 73, del C.M.P., rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, A LA HORA 10, en Mitre 836 de Pergamino, sede del Colegio de Martilleros, 200 bolsas de semillas híbridas de sorgo granífero, marca "Ozono" de Vinca Azul. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %, comprador, además el comprador deberá abonar el 10 % sobre la comisión asignada al martillero, en concepto de aporte previsional (Art. 54 Ley 14.085). Pergamino, 1° de diciembre de 2011. Diego Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 117.409 / dic. 15 v. dic. 16

# CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 2 DÍAS - El Juzg de 1º inst. en lo C. y C. Nº 4 de de Zamora, comunica en autos "Fabri Car S.R.L c/ Martínez Miguel Ángel s/ Ej. Prendaria", exp 71823, que EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10,30 HORAS, en el Juzgado, sito calle Larroque y Gral. Perón, piso 1º de L. de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un rodado Ford, modelo F 100, tipo Chasis con cabina, motor Ford nº DTMB 21219, chasis Ford nº KA1JTM10791, dominio VMF 508, año 1977, en el estado de conservación en que se encuentra el bien, y podrá ser revisado el día 19/12/11 de 10 hs a 11 hs, en Camino de Cintura 8551, de Esteban Echeverría. La subasta se realizará mediante oferta bajo sobre cerrado, los que deberán ser presentados hasta las 10 horas del día 20/12/11 en el Juzgado v deberán contener nombre, apellido, domicilio constituido dentro del radio del Juzgado profesión, tipo v nº de documento y en caso de sociedades, copia del contrato social certificado acreditando la personería y precio ofertado. Condiciones de Venta: Sin base, en pesos y al contado en el acto, comisión 10 % a cargo del comprador más aporte de Ley, todo bajo apercibimiento de darse por perdida la oferta y adjudicarle al que sigue en el orden de ofertas, quien deberá oblar el precio en igual término de contado en el momento de la adjudicación. El comprador asume gastos y riesgos del traslado del bien, que se entregará en el acto de la subasta una vez abonado la totalidad del precio. Título en autos. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2011. Mabel C. Colle, Secretaria.

L.Z. 50.715 / dic. 15 v. dic. 16

### JOSÉ LUIS VALENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos "Címbaro Francisco Hugo c/De Vincenzo Mario y Otros s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 40.771 reservado. Hace saber que el Martillero José Luis Valenti (C.U.I.T. n° 20-13943369-7), Colegiado 1731 de Morón, rematará, ad-corpus, al contado y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia  $N^\circ$ 17.927/31, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10,00 HS, los derechos y acciones que le corresponden al accionado respecto al 50 % indiviso del inmueble, ubicado en la calle José Bianco N° 1740, entre Belisario Roldán e Ing. Guillermo White, del partido de Morón (B). Identificado, según título, como lote 29 de la manzana 28. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección L, Manz. 81, Parcela 29, Partida 101-83500. Matrícula 123.491. Estado de Ocupación: s/constatación, obrante a fs. 490, se encuentra ocupado por Silvana Pérez, DNI N° 22.205.585, quien declara que reside allí en calidad de inquilina, junto a su esposo Alfredo Soto y cinco menores de edad. Deudas por Impuestos y Servicios: ARBA, al 08-10-11, \$ 3.715,80 (fs. 611). Municipal, al 22-09-11, \$ 16.448,94 (fs. 644). Aguas Argentinas, al 19-03-09, \$ 38,07 (fs. 454). AySA, al 22-09-11, no adeuda (fs. 647). Medidas y Superficies del lote: 226,80 mts.2. Base: \$ 35.787,92 (fs. 337) al contado. Seña: 20 %. Sellados: 10 por mil. Honorarios: 3 % cada parte, más el 10 % aportes de Ley. Visitas: de 14,00 a 15,00 hs., el día 27 de diciembre de 2011, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar todo en efectivo v constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Art. 133 del CPCC). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Morón, dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del CPCC). Se admiten ofertas bajo sobre, las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la Subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la Subasta, al iniciarse el remate. Actora: CUIT N° 20-10859233-9 demandada: CIPF N° 4.337.818. Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 5 de diciembre de 2011. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 160.759 / dic. 16 v. dic. 20

# ARNALDO HÉCTOR SENSINI

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 7 Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Arnaldo Héctor Sensini F. 377, T. II, designado en los autos "Bohuny, Patricia Floreana c/Meschini, Alberto B. y Otro s/Cobro ejecutivo" (Expte. N° 62.427), rematará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12 HS., en la calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca (Sede Colegio de Martilleros) Sin base y al contado, los derechos y acciones sucesorios que le corresponden a la Sra. Mónica Pérez Ghisoli en el Expte. de autos caratulados "Ghisoli, Edith Rita s/Sucesión Ab-Inestato" (Expte. N° 87.967) que tramita por ante el Juzg. Civ. y Com. Nº 6 de Bahía Blanca. Comprador abonará en el acto del remate precio total, 10 % comisión (más adicional de Ley) y sellado 1 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 59.083 / dic. 16 v. dic. 19

# AÍDA NÚÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Única, Depto. Jud. MdP., Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civ. y

Com., hace saber que el mart. Aída Núñez, Reg. 2408, rematará el inmueble sito en calle Blvard Marítimo Patricio P. Ramos N° 2465 Piso 5 Depto."G", Mar del Plata, Prov. Bs. As., Unidad Funcional 94 - Políg. 05-09 ubicada en el quinto piso, Sup. Total 24 ms.: 95 dms cdos. y Porcentual del 0,39 % indiviso de la UF 30, Políg. 01-08; cuyas demás medidas y linderos surgen de autos, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc 2-a, Sub parc. 94, Pol. 05-09 y Subparc 30 Políg. 01-08, Plano 45-288-67 y P.H. 45-233 67. Mat. 21150/94. Pdo. Gral. Puevrredón (045). EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, LAS 10 HS. en sede del Colg. de Mart. calle Bolívar 2958, MdP. Al Contado y Mejor Postor. Base: \$ 21.806. Para el supuesto que no existan postores se realizará una 2a. Sub. el día 03/02/2012, a las 10 hs. con la Base Reducida en un 25 % o sea \$ 16.400. Y si tampoco ésta se efectivizase por falta de postores, se dispondrá una 3° Sub. sin base el día 16/02/2012 a las 10 hs. Y en el lugar más arriba indicado. La venta se realizará al contado, mejor postor, desocupado según mandamiento de fs. 276/7. Deuda hipotecaria \$ 21.806. Deudas: Municipal \$ 4.073,44 al 31/10/05; ARBA \$ 1122,70 al 30/09/05: OSSE \$ 609.52 al 28/10/05: Expensas \$ 5.571,83 a julio de 2007. Se deja constancia que el bien sale a la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. En el caso que el producido de la subasta no cubra la deuda por expensas, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. Seña: 10 %; Comisión: 3 % c/p y Sell. 1 % cont. efec. acto sub. El adquirente si compra en comisión deberá denunciar en el acto de la sub. el nombre de su comitente y constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzg. bajo aperc. Art. 133 del C.P.C. Gastos de escrituración estarán a cargo de comprador. Se encuentra prohibida la cesión de derechos y acciones del boleto del comprador en subasta. Visitas: e día anterior a/c fecha de 14 a 15 hs Mart. Tucumán 2468. T.493-1438 MdP. Autos: "Consorcio Prop. Edif. Bv Marítimo 2461 c/ Díaz Margarita Nilda s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 23147. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado

M.P. 36.311 / dic. 16 v. dic. 20

## MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Cial. Nº 6, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Martillero Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón Nº 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958) un inmueble con todo lo adherido y plantado (ocupado según surge del mand. de const. a fs. 228), ubicado en la calle Málaga N° 145, Santa Clara del Mar. Nom. Cat.: Circ IV; Sec. G; Manz. 261; Parc. 13; Matrícula N° 5193 (069) Partido de Mar Chiquita,. Superficie 310m2 76dm2. Base: \$ 52.079,33. Seña 10 % Comisión 3 % cada parte y 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes (ap IV del Art. 54 de la Ley 14.085) a cargo del comprador únicamente, Sello 0,5 %, de fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 3 de febrero de 2012 a las 11 hs., con una base reducida en un 25 % \$ 39.060 y si tampoco en esta hubiera postores se realizará una tercera sin base el día 13 de febrero de 2012 a las 11 hs. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión del adquirente. Deudas: Arba al 26/11/2011 \$ 1.643, Municipal al 13/05/2011 \$ 11.561,52. Para el caso de realizarse la compra "en comisión", e adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, baio apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Día de visita: 22 de diciembre de 2011, de 09 a 09.30 hs. Autos "Visconti Roberto Francisco c/ Chazan Eliana Cecilia s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 88.991. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaria M.P. 36.308 / dic. 16 v. dic. 20

## **EDUARDO LEITAO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Exp. 9762 "Consorcio Coprop. Comp. Hab. Don Pascual D'alessio c/ Casimiro Eladio Ramón y Ot. s/ Cobro Eiecutivo", subastará al contado meior postor inmueble calle Gaboto N° 3475 Piso 9° "Dpto. 6" de Mar del Plata C. VI, Secc. H, Manz. 9-d, Parc. 3h, SubPar. 54, Mat. 51615/54 General Pueyrredón UF. 54 Polígono 09-06 Sup. Cub. 78,67 dms cds. EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HS. Base \$ 38.973,33. De fracasar el remate, el día 3 de febrero de 2012, a las 12:30 hs., con base \$ 29.230 y si fracasara el día 13 de febrero de 2012 a las 12:30 hs., sin base. En todos los casos en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. Ocupado en el estado de posesión que surge del mandamiento de fs. 376/77. Seña 10 %, Comisión 3 % (más aportes) Sellado 5 o/oo. Visitar día 22 de diciembre de 2011 de 10 a 12 hs.. Deuda Expensas al 30 de septiembre de 2011 \$. 52.363,59. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquiriente no queda desobligado con respecto a dicha deuda. Cuenta con gravamen hipotecario que se cancela con la venta. El comprador constituirá domicilio en el lugar del asiento del Juzgado debiendo depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de hacerlo en comisión, informará en el acto de subasta nombre y domicilio de su comitente. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.309 / dic. 16 v. dic. 20

### A. GUILLERMO MONTONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial La Plata comunica en autos "Aramburu Horacio Ismael y otros c/ Maiocco Rodolfo Ángel y otra s/ Ejecución hipotecaria", Expte. 43.429, que el Martillero A. Guillermo Montone, col 5466, subastará EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, HORA 12, contado mejor postor en la Sala de Audiencias del Jgdo. 23 de Tribunales de La Plata, calle 13 entre 47 y 48, el siguiente bien: una finca sita en Villa Elisa, Ciudad de La Plata, calle 49 N° 250, entre 3 y 4 cuyo lote mide 42,61 m al NE; 19,95 al NO; 42,73 m al SO y 19,95 al SE. Superficie de 851,23 m2, con demás circunstancias que expresa su título glosado en autos. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. A; Mz. 31; Pc. 4. Matrícula 233.688 (55). Ocupado por inquilinos Andrea Martini y flia. Base \$ 252.024,14. El comprador abona acto de remate en efectivo: Seña 10 %, Comisión 2 % cada parte, aportes Ley 1 %. Sellado 1 %, Y constituve domicilio en radio asiento del Juzgado. (Art. 133 CPC) Deudas en autos. En caso de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente circunstancia que ambos habrán de ratificar por escrito dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 Ley 11.909). Visitas: 20 y 21 de febrero de 2012 de 15 a 16 hs. Más informes en autos o Martillero en calle 47 N° 817, tel. 423-4837. La Plata, 1° de diciembre de 2011. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 117.481 / dic. 16 v. dic. 20

# HÉCTOR RAÚL ZAPIOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen hace saber que el Martillero Héctor Raúl Zapiola (Tel. 0221 155362464) subastará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en calle Uruguay esquina 8 de Brandsen (Agrosur). Automotor Ford F 150 Pick Up gasolera modelo 1994 Dominio ROB 709 Motor Deutz N° SL409413 Chassis 1FTEF14YXPNB16295. Condición de venta: contado y mejor postor. Base U\$S 6.741. Comisión 10 % con más el 10 % de aportes previsionales, todo a cargo del comprador, en efectivo en el momento de la subasta. La deuda de patentes -que asciende a la suma de \$ 6.716,72 y gastos de transferencia, a cargo del comprador. La compra en comisión, de acuerdo al Art. 582 del C.P.C.C. Exhibición: el mismo día y en el mismo lugar de la posterior subasta de 11 a 12 hs. Autos: "Agrosur S.A.C.I.F.I. y A. c/ Cosoli, Ricardo Francisco s/ Ejecución Prendaria" Expte. 4310/01. Brandsen, 12 de diciembre de 2011. Rodolfo Pedro Frisa, Secretario

L.P. 117.539 / dic. 16 v. dic. 20

# LAURA MARÍA CLARA AMORELLI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio (B), Depto. Jud. de Mercedes sito en Irigoyen 854 de 9 de Julio (B) a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, hace saber que la Martillera Laura María Clara Amorelli, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS. En Tomás Cosentino 445 de 9 de Julio (B), rematará: 1 Tanque Aguatank 1100

Its; 22 Tanques Duroplas mod. 1000 de Serie 5375 - 5385 – 5384 – 5397 – 5365 – 5398 – 5371 – 5378 – 5399 – 5390 - 5383 -5367 - 5379 - 5391 - 5370 - 5358 - 5310 - 5401 - 5402 - 5453 - 5403 - 5400; Caños de PVC 1½ varias medidas; 28 uniones 11/2; 14 cuplas; 22 codos 11/2; 12 T 1½; 23 llaves de paso "Duke"; 6 escritorios (1,44 m largo 0,90/0,70m ancho 0,74m de alto); Bl. y gris enchap. t/mat. melanina c/agujero pasa clable para pc; caños perfil c de 80m; 7barras e/4y6 mts. largo; 33 perfil C 80 2,50 mts. largo soldados doble; ½ barra planchuela; caños de luz 13 caños de 1¼"; 12 caños de 1" y 13 caños de 3/4"; Contado, efectivo y al mejor postor; Seña 10% Comisión 8 % y 10 % aportes (s/Art. 38b Ley 7.014), Sell. 1 %; Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Posesión en el acto de remate. Día de exhibición 20 de diciembre 2011 de 16/18 Hs. Venta ordenada en autos "Oxinueve S.A. c/Elefsina S.A. s/Cobro ejecutivo" Expte. 29871. Raúl Alfredo Granzella. Secretario. 9 de Julio, 12 de diciembre de 2011.

Mc. 68.621 / dic. 16 v. dic. 19

### JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco (B) hace saber en los autos "Sacchi, Fernando Américo s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte: Nº 2102); que el Mart. Jorge Luis Beltrán rematará EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, À LAS 11 HORAS en el Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785. Los siguientes inmuebles ubicados en San Antonio de Areco (B) 1) Nom. Cat. Circ: I, Sec. C, Qta: 5, Mza: 5-H- Parc: 21, Matrícula 6749 (95), desocupado s/mand. Fs: 315. Base: \$ 42.500. 2) Nom. Cat. Circ: I, Sec: C, Qta.: 5, Mza: 5-G- Parc: 13. Matrícula: 5344 (95) ocupado s/mand: fs: 319. Base: \$ 150.000. Nom. Cat. Circ: I, Sec: C, Qta: 5, Mza: 5-G. Parc: 14. Matrícula: 5343 (95) ocupado s/mand.: Fs. 323, Base: \$ 226.666. Seña: 10 %. Sellado: 1 %. Comisión: 3 % C/P (Art. 54 ap. IV Ley 14.085) saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPC) de resultar comprador en comisión tendrá que denunciar su comitente en el mismo acto (Art. 582 CPC) Deudas: ARBA. Parcela 21 \$ 256,70 al 28/2/11. Parcela: 13 \$ 512,50 al 28/2/11. Parcela 14 \$ 512,50 al 28/2/11. Tasas municipales: parcela: 21 \$ 1.958,40, al 28/2/11. Parcela 13 \$ 2.205,70 al 18/3/09. Parcela: 14 \$ 3.879,90 al 18/3/09. El comprador deberá soportar las deudas por impuestos y tasas que graben los inmuebles. Exhibición: 16 de diciembre de 2011 de 11 a 15 horas. San Antonio de Areco, 7 de diciembre de 2011. Valentín Gabba, Secretario.

L.P. 117.630 / dic. 16 v. dic. 20

# CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL CABRERA, DNI 3.974.741, nacido el día 19 de abril de 1980, hijo de Juan Pablo Cabrera y de Lucrecia Jara; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 25 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ...y Considerando: ...Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo, Declarar prescripta la acción penal en la presente I. P. P. nro. 259/07 y Sobreseer a Miguel Ángel Cabrera Jara, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Hurto en los términos del artículo 162 del Código Penal, de conformidad con el artículo 321 del C.P.P. 2) Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. Registrese, notifiquese y ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". María Andrea Camozzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.094 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente del Tribunal Criminal N°2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1978 (154) que se le sigue a ZABALA, GABRIEL ISMAEL, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución recaída en autos con fecha 31/10/11 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, ... Campana 31 de octubre de 2011 ... Declarar extinguida la acción penal respecto del procesado Zabala por lo que se tienen por

satisfechos los preceptos establecidos por los Arts. 76 bis y 76 ter - 4to párrafo del C.P. Sobreseer al nombrado Zabala, Gabriel Ismael, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1ro del C.P.P. Regístrese y notifíquese, fecho, Archívese...". Fdo. Dres. Daniel C.E. Ropolo, Elena V. B. Barcena, Jueces del Tribunal. Campana, 22 de noviembre de 2011. Liliana Miriam Dalsaso, Juez.

C.C. 14.098 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial Quilmes con asiento en la ciudad de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a WAL-TER ADRIÁN GONZÁLEZ en la causa N° 5430 (I.P.P. 01-5919/11- Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 29 de septiembre de 2011... Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión formado en la causa número 5430 del registro de este Juzgado de Garantías Nº 4 en relación a la Investigación Penal Preparatoria número 01-5919/11 trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Descentralizada de Berazategui y; Considerando: Que a fojas 1 la Defensa solicitó la eximición de prisión de Walter Adrián González, en virtud de los argumentos esgrimidos en su presentación, a los que me remito en honor a la brevedad... Que en fecha 21 de septiembre del corriente año ordené la detención del nombrado González por considerarlo "prima facie" coautor de la comisión del hecho presuntamente constitutivo del delito de Homicidio calificado por su comisión al no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito, y para lograr su impunidad, en concurso ideal con robo agravado por haber causado lesiones graves, previstos y tipificados en los arts. 54, 80 inc. 7mo. y 166 inciso 1ro. del Código Penal... Asimismo, el 26 del mismo mes y año se dispuso la captura del nombrado toda vez que, conforme se desprende de los autos principales, el imputado se habría retirado de su domicilio, yéndose a vivir al sur del país, donde reside su madre... Que en virtud a la penalidad con la que el Código de Fondo castiga la figura precedentemente aludida, entiendo no resulta viable al pedido de eximición formulado, ya que la situación del incuso no encuentra cabida en ninguna de las hipótesis a las que hace mención el artículo 169 del ceremonial, razón por la cual corresponderá denegar el beneficio intentado por la defensa... En cuanto a la vigencia de la medida de coerción dispuesta respecto del causante, sin perjuicio del criterio mantenido, huelga recordar los fundamentos expuestos por el Sr. Juez de Cámara Dr. Álvarez Sagarra, en oportunidad de emitir su voto en los autos caratulados "Azzariti, Juan Carlos s/ Inc. de Eximición de Prisión (causa  $N^\circ$  1228/09), al señalar: "... Dejo a salvo mi opinión en cuanto a la operatividad de la orden de detención, la que a mi juicio sigue vigente pese a la presentación de una eximición de prisión a favor del imputado Juan Carlos Azzariti (ver punto III) del resolutorio de fs. 4/5) por delito de Abuso Sexual con acceso carnal calificado (Art. 119 tercer y cuarto párrafo ap. b) del Código Penal), cuya escala penal va de seis a quince años de reclusión o prisión. Va de suyo, que una cosa es la regulación de las medidas de coerción y otra muy distinta la que compete al régimen recursivo de la apelación, los que corren por carriles diferentes (Arts. 151, 431 y 439 del C.P.P). De adoptarse el temperamento que abastece el criterio del iudicante, harto sencillo sería para cualquier persona suieta a la persecución penal sustraerse a la acción preventora-judicativa en tanto le bastaría con aquardar el resultado de las diferentes instancias de apelación para, en caso de que le fueran adversas, estar en condiciones de poder profugarse sin inconveniente alguno. Repárese que el legislador eliminó la posibilidad de recurrir, el decreto de detención, precisamente en aras de no tornar ilusoria la concreción de la orden, pero lo cierto es que temperamentos como el de la providencia en cuestión tornan a burlar aquella disposición por vía oblicua. Con todo, debe tenerse presente que en el ámbito nacional ninguna orden de detención cede ante la presentación de la allí denominada exención de prisión. A guisa de ejemplo, téngase en cuenta la situación de un conocido dirigente sindical del gremio bancario actualmente preso pese a haber interpuesto con antelación una presentación para evitar su detención. Lo mismo ocurrió hace unos años con el líder de un grupo político que se caracteriza por protagonizar siempre hechos violentos en la vía pública, que debió permanecer oculto en orden a burlar la detención judicial ordenada en su contra, mientras tramitaba un pedido en

igual sentido a su favor. Tan cierto es esto, que ni siquiera la imaginación más atrevida pudiera pensar que en cualquier país del primer mundo, tres o cuatro días después de la consumación de cualquier crimen, quien apareciera como autor "prima facie" responsable no pudiera ser detenido por haberse deducido a su favor un pedido de eximición de prisión en cualquier tribunal o hasta que la denegatoria del mismo quedara firme. ¿Alguien podría suponer semeiante delirio, tamaña maiadería...? Sin embargo en la provincia de Buenos Aires eso ocurre y entonces tenemos que la realidad supera la ficción. De modo, que posiciones forzadas como las que critico, con todo el respeto que me merece el Sr. Juez que rubricara aquel mandato, y que no tiene asidero en ninguna de las normativas que informan el digesto, sólo consiguen que por las grietas que ya presenta la justicia de por sí en la actualidad, se filtre un seudo garantismo absurdo, pueril y ramplón, que simplemente deja de lado que no juegan mucho las interpretaciones en el referido plano, desde que la propia lev estipula taiantemente que se revocara la eximición de prisión cuando el eximido de prisión, notificado de la concesión del beneficio, no concurriera en el término de cinco días a formalizar el acta y a satisfacer la caución exigida, término durante el cual no podrá efectivizarse la detención (Art. 190 inc. 1° del Código de forma), lo que abona la razón de ser de mi postura. Con lo ante dicho, dejo en claro que posturas como las que surgen del resolutorio en crisis conspiran contra el eficaz servicio de justicia y la consiguiente represión penal, función indelegable del Estado..." (sic)... En igual sentido se ha manifestado el Dr. Carlos Alberto Irisarri, en su comentario del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (Editorial Astrea), donde al referirse al art. 151 -mas precisamente en el acápite 8 (págs. 295/296)-, señaló que: La orden de detención será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después. Ello no contradice el principio general de que la orden impugnada no deba ejecutoriarse (Art. 431 C.P.P.). El pedido de eximición de prisión no suspende la ejecutoriedad de la orden de detención, mientras se encuentre pendiente de resolución el incidente sin que se hayan vencido los plazos para resolverlo (art. 185) ... " (criterio también apoyado por el Dr. Diego del Corral, en su libro Excarcelación en la provincia de Buenos Aires y otros medios alternativos a la prisión preventiva, pág. 353/354), para luego citar, a su vez, jurisprudencia de aplicación al caso concreto, a saber: "... En contra, frente al agravio de la defensa originado en la detención dispuesta por el a quo basado en la resolución de cámara no firme que revocara la libertad provisional concedida a su asistido, habiendo manifestado que interpondría recurso extraordinario, se dijo que la orden de detención, como en general ocurre con las medidas cautelares, no tiene efecto suspensivo, por lo que resulta ejecutable aunque pendiente de impugnación. Así surge de los contenidos del régimen procesal derogado y del vigente, en tanto prevén que se practique la notificación al detenido en el mismo acto de ejecutarse la orden (Arts. 190 y 151, respectivamente)" (C3 Apel. y Garantías La Plata, Sala I, "Gómez, Carlos S:", c.90.676/16, voto de los doctores Soria y Almeida)... En función de los argumentos expuestos, corresponde mantener los efectos de la detención de Walter Adrián González cual debe permanecer vigente en todos sus términos... Por ello; Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitado en favor de Walter Adrián González (Artículos 169 "a contrario sensu" 185 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal y 54, 80 inc. 7mo v 166 inciso 1ro, del Código Penal)... Regístrese. notifíquese y una vez firme; corra por cuerda a los autos principales... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Jimena Groba Martini, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.103 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la ciudad y partido de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ en la causa N° 1191 (I.P.P. 02-7067/08 - Unidad Funcional de Instrucción N°4 Descentralizada de Florencio Varela ) la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 2 de agosto de 2010. ... Resuelvo: I. Revocar el beneficio de la suspensión de juicio a prueba oportunamente concedido a Jorge Andrés Fernández y a Néstor Daniel Fernández, en razón de los argumentos expuestos en el considerando (Art. 76 ter del C.P.). II. Desafectar la presente causa del procedimiento especial de flagrancia, imponiéndosele a la presente las reglas del procedimiento común. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Oficial y a los imputados.

Firme que sea y en razón del requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 107/109 vta., notifíquese a la Defensa de sus conclusiones, en los términos del artículo 336 del C.P.P. Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Javier José Andrés, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.105 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Caravaggio Alfredo Federico s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 117484, se resolvió con fecha 16/04/09 decretó la apertura de la Quiebra de ALFREDO FEDERICO CARAVAGGIO (DNI 17.223.171) con domicilio en la calle 25 Nº 2530 de la ciudad de Miramar de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 02/02/12 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico, C.P.N. Ricardo Javier Moro Lorente, en el domicilio de la calle Alberti Nº 2666 1º "A", de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 14.177 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Maggiolo Guillermo Alfredo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 114055, se resolvió con fecha 13/07/11 decretar la Quiebra indirecta (art. 77 inc. 1º) de MAGGIOLO GUILLERMO ALFREDO (DNI 16.161.375) con domicilio en la calle Alberti Nº 2107 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico interviniente: CPN Diana Nélida Vallina, domicilio calle San Martín Nº 4255 Pa, de Mar del Plata. Mar del Plata, 07 de noviembre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 14.181 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Pérez María Andreina y Pérez Maia S. de H. S/ quiebra (Pequeña)", hace saber que los días 7 de Septiembre y 30 de Noviembre de 2011 se ha decretado la Quiebra de PÉREZ, MARÍA ANDREINA, PÉREZ MAIA y "PÉREZ MARÍA ANDREINA Y PÉREZ MAIA S. DE H.", domiciliadas las primeras en Santos Plaza 54 de Bolívar, y en San Martín 864 de Bolívar la sociedad fallida. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos Lorenzo Choco (quien aceptó el cargo con fecha 17 de Octubre de 2011) en Necochea Nº 729 de Azul, hasta el día 30 de marzo de 2012 (arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 28 de mavo de 2012, y se ha fijado la fecha del 6 de agosto de 2012 para la presentación del informe general (art. 200 Lev 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Azul, de Diciembre de 2011. Dr. Santiago Noseda, Secretario.

C.C. 14.180 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 30 entre 25 y 27, a cargo de la Dra. Bárbara B Fernández del Tejo, Secretaría Única, hace saber en autos: "Martorelli María Juana s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 89112, que con fecha 17 de noviembre de 2.011 se ha decretado la Quiebra de MARÍA JUANA MARTORELLI, L.C. Nº 4.775.863, domiciliada en, calle Avenida 22 de Octubre Nº 14 Villa Moquehua, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose el sorteo de Síndico para el día 21 de noviembre de 2011 a las 9:00 hs., la inhibición general de bienes de la fallida, la orden de entregar, por parte de terceros y la misma, los bienes de la quiebra al Síndico dentro del auinto día de conocida su apertura. Interceptar la correspondencia que se entregará al Síndico, la interdicción de salida del país de la fallida, el cierre de todas sus cuentas bancarias o existentes en entidades financieras cuyos saldos se pondrán a disposición de este Juzgado. La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de febrero de 2012 presenten ante la Sra. Síndica Pérez Alonso María Del Carmen, en su domicilio constituido de calle 28 Nº 518 Ciudad, los títulos justificativos de su créditos. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 4 de abril de 2011 y el informe general el día 17 de mayo de 2011. Radicar ante éste Juzgado los juicios de contenido patrimonial contra la fallida de conformidad con lo normado por el artículo 132 y 21 de la L.C.Q. Se deja constancia que se abonará el presente una vez existan fondos en autos. Secretaría. Mercedes (B). Noviembre, 22 de 2011. Dr. Roberto Joel Quintana, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.183 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. De 1º Instancia Civil y Com. No 3 a cargo de la Dra. Laura Morando comunica que en "Confecciones Deportivas S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña), Expte. Nº 1166/2007 en fecha 6/12/2010 se ha decretado la Quiebra de CONFECCIONES DEPORTIVAS S.R.L. con domicilio en L.N. Alem Nº 129 de Junín Prov. de Bs. As. CUIT Nº 30-70837742-9. El fallido deberá entregar en el plazo de 24 horas todos sus bienes (art. 88 inc. 4 LCQ), bajo apercibimiento de decretarse medidas compulsivas. Los terceros que tengan en su poder bienes o documentos del fallido en el plazo de 48 hs de la última publicación edictal deberán colocar los mismos a disposición del Juzgado o denunciar la ubicación o individualización de los bienes e instrumentos, bajo apercibimiento de ley. El fallido deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. Los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido (art. 88 inc. 5 LCQ). Se dispone se intercepte la correspondencia que se abrirá el primer viernes de cada mes a las 9 hs. pudiendo el fallido presenciar el acto El fallido deberá constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio dentro de las 48 hs, con apercibi miento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido, representantes y administradores deberán prestar la colaboración que el Juez o el Síndico requiera y comparecer cada vez que se lo cite a dar explicaciones pudiendo ordenarse su concurrencia por la fuerza pública ante su inasistencia (art. 102 LCQ). Hasta la presentación del informe general el fallido y sus administradores no podrán ausentarse del país sin autorización judicial (art. 103 LCQ). Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos en el domicilio del Síndico Contador Fabián Bengochea en Roque Vázquez Nº 55, Junín, los días lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs hasta el día 3 de febrero de 2012. Los acreedores podrán impugnar los créditos en el domicilio del Síndico hasta el 20/02/2012. Fecha informe individual 27/03/2012. Fecha informe gene ral 14/5/12. Agustín Daghero. Secretario. Junín, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 14.185 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno con asiento en Olavarría. Secretaría Única, hace saber que en los autos "Caballieri, Mabel Esther s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. Nº 2294/2011) con fecha 21 de octubre de 2011 se ha decretado el estado de Quiebra de la Sra. MABEL CABALLIERI, argentina, emple ada, DNI Nº 14.340.470, con domicilio real en Av. Pueyrredón Nº 2702 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Julio César Guarino con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 2985 de Olavarría, hasta el 13 de marzo de 2012, los días lunes a viernes de 17:30 a 19:30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C. hasta el día 29 de marzo de 2012. La fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación de aquella que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 22 de noviembre de 2011. Susana M Sallies, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Olavarría. Susana María Salles, Abogada, Secretaria.

C.C. 14.184 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros hace saber que el 5 de octubre de 2011 se decretó la Quiebra del Sr. MANUEL ÁNGEL VAL-CARCE, con DNI 1.150.167, con domicilio en la Avenida Peralta Ramos N° 87 de la ciudad de Mar del Plata. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrá de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se deja

constancia que la sindicatura es desempeñada por Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en calle Santiago del Estero 3352 PB "A" de Mar del Plata. Se fija el día 30 de diciembre de 2011 hasta el cual los acreedores posteriores a la apertura del Concurso y anteriores a la presente quiebra deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico. Se fija el día 15 de marzo del 2012 para la presentación del informe individual. Se fija el día 4 de mayo de 2012 para la presentación del informe general. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

C.C. 14.182 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, hace saber que en la quiebra de la ASOCIACIÓN PROFESIONALES DEL TURF - ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO (Vigente) Nº 1943 de fecha 25 de febrero de 1981, Legajo Administrativo N° 1602, con domicilio en calle 37 e/ 117 y 118 s/nº de La Plata, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 638, Expte. Nº 2393.514/94, se han señalado nuevas fechas, fijándose el día 20 de febrero de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Néstor Carlos Gelso, con domicilio en la calle 49 N° 873, 1° "A" de La Plata; fijándose el día 9 de abril de 2012, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 23 de mayo de 2012 para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 24 de noviembre de 2011. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 14.226 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Santillán Carlos Oscar Ramón s/Quiebra (pequeña)" Expte. Nº 107692, el 11 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de CARLOS OSCAR RAMÓN SANTILLÁN con domicilio en calle Estomba Nº 929 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detectan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Contadora Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, Piso 2°, Of, 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2012. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 14.231 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1406/11-4021, caratulada: "Aguilera, Alberto Jonathan y Gauto, Juan José s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en San Miguel (B)", I.P.P N° 09-02-005502-11, carpeta de causa N° 4151, de Juzgado de Garantías N° 4, Dtal., notifica al nombrado AGUILERA, ALBERTO JONATHAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de noviembre de 2011. Por recibidos los oficios que anteceden, agréguense, ténganse presente y atento a lo que surge del informe realizado por la Comisaría de San Miguel Tercera a fs. 29, cítese al imputado Alberto Jonathan Aguilera a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). ... .Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 17 de noviembre de 2011

C.C. 14.186 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1520/11-4037, caratulada: "Ramírez, Roque Ramón s/Lesiones Leves en Luján (B)", IPP. N° 09-01-005841-11, UFI 4, Carpeta de causa N° 9.691, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica al nombrado ROQUE RAMÓN RAMÍREZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de noviembre del año dos mil once, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifiquese al imputado Ramírez por edictos, intimándoselo a

presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde..... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 14.187 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 520/06-2150 caratulada: "Fariña Víctor Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la localidad de Moreno (B)", notifica al Sr. VÍCTOR ANDRÉS FARIÑA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de noviembre de 2011. Autos Y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Víctor Andrés Fariña, relacionado al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 15 de noviembre de 2011. C.C. 14.188 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a NÉSTOR MATÍAS DAVID, argentino, nacido el 28 de agosto de 1985, changarín, hijo de Néstor Fabián y Marcela Claudia González, con último domicilio en calle 26 y 8 del barrio Santa Brígida de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1515/10-3757 que se le sigue por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 7 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden pertenecientes a la Comisaría de Moreno 2da., cítese por cinco días al encausado Horacio Vicente Saucedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de noviembre de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.189 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LIDIA ELVIRA LÓPEZ ROMERO, boliviana, nacida el día 23 de junio de 1967 en La Paz, soltera, ama de casa, hija de José López (f) y de Amelia Romero (v), último domicilio en la calle Av. Rivadavia Nº 8818 de Capital Federal, C. I. Boliviana Nº 9.330.861, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa Nº 1393/11 (4310), "López Romero, Lidia Elvira s/ Hurto Simple en Moreno (B)", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.190 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 2566 (Reg. int. N° 0471) caratulada "Gustavo Germán Ramos s/Robo Calificado por el Uso de Armas" notifica a GUSTAVO GERMÁN RAMOS, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 18 de noviembre de 2011. Habida cuenta lo informado a fs. 424, respecto del imputado Gustavo Germán Ramos; notifíquese por edictos durante cinco días (conf. Art. 129 del C.P. P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial." Fdo.: Liliana Logroño. Presidente. "En la ciudad de La Plata a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis (. ..) Sentencia (...) I.- Declarar procedente, sin costas en esta instancia, el recurso de casación interpuesto por el Señor Defensor Oficial adjunto de la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Departamental, Dr. Sergio Babino, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal Nº 3 de La Matanza con fecha 2 de octubre de 2003. Il Casar el pronunciamiento impugnado, y condenar a Gustavo Germán Ramos a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo simple, manteniendo además la declaración de reincidencia decidida en la anterior instancia. Regístrese. Notifíquese y oportunamente devuélvase a la instancia de origen." Fdo.: Jorge Hugo Celesia, Fernando Luis María Mancini, Carlos Alberto Mahiques, Jueces de Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal Bonaerense. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. Secretaría, 18 de noviembre de 2011. Gustavo Zorzin. Secretario.

C.C. 14.220 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1011/11-3962 caratulada: "Aranda, Sergio Nahuel s/ Encubrimiento Simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-001510-11, U.F.I. N° 9 Dptal... Carpeta de causa Nº 3630, Juzgado de Garantías Nº 4 Dptal.), notifica al nombrado SERGIO NAHUEL ARANDA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día dieciocho de noviembre del año dos mil once, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.-En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Aranda por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de noviembre de 2011.

C.C. 14.221 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 4 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 Dptal. Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. Nº 06-00-017238-08 caratulada "Vergara María Mabel s/Lesiones Culposas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MARÍA MABEL VERGARA, titular del D.N.I. N° 25.160.739, para que comparezca ente este Juzgado a fin de notificarse de lo resuelto a fs. 71/73 en la I.P.P. N° 06-00-017238-08. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez". La Plata, 23 de noviembre de 2011. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 14.227 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP. Nº 06-00-012306-11 caratulada "Robles Jesús Antonio s/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ROBLES JESÚS ANTONIO, titular del D.N.I. Nº 34.090.437, para que comparezca ente este Juzgado a fin de regularizar su situación procesal, en la I.P.P. N° 12306-11. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías". La Plata, 23 de noviembre de 2011. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.228 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-005799-11 caratulada "Juan Carlos Aguirre s/ Robo Agravado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 25 de noviembre de 2011 ... Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido los domicilios de ESCOBERO LUCAS MATÍAS y SERRANO HERNÁN EZEQUIEL, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutiva del auto de fs. 5 por el plazo de cinco días, intimando a los nombrados para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías Nº 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art

129 del C.P.P). A continuación se transcribe la parte resolutiva del auto de fs. 5 "La Plata, 18 de marzo de 2011 ... Por Ello Resuelvo:...No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Escobero Lucas Matías y Serrano Hernán Ezequiel. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 25 de noviembre de 2011.

C.C. 14.229 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a RICARDO OSCAR CORREA, argentino, D.N.I. N° 11.860.952 y a ARIEL JESÚS QUIROZ, argentino, D.N.I. N°. 30.713.697 ambos imputados de Infracción al Art. 55 de la Ley 24.051, causa N° 13769 UFIJ 3 IPP N° 125963 para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres, a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 3 noviembre de 2011. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.230 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a TOFE, ADRIÁN MARCELO, en causa Nº 606074 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Por recibido el presente incidente de recurso de casación, notifíquese al imputado y al abogado particular, a cuyo fin, líbrese oficio y cédula de notificación." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Por recibido el presente incidente de recurso de casación, notifíquese al mputado y al abogado particular, a cuyo fin líbrese oficio y cédula de notificación. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías, Ante mí, Jorge Walter López, Secretario". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.246 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a DAVID, ÁLVARO SEBASTIÁN, en causa Nº EZ-7290 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelve: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° EZ-7290, seguida a Álvaro Sebastián David en orden al delito de Hurto Calificado por su Comisión Mediante Escalamiento (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Registro Nacional de Reincidencia y a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2011. Atento lo informado a fs. 77, notifíquese a David, Álvaro Sebastián de la resolución de fs. 59, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo.: Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Jorge W. López, Secretario.

C.C. 14.247 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – El señor titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a MÉNDEZ EDUARDO, en causa Nº 01-001686-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2011 ... Por Ello: Esta Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Resuelve: Revocar el decisorio de fojas 20/21 y disponer el sobreseimiento total, definitivo y sin costas de Eduardo Méndez en orden al hecho que le fuera imputado como Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, por los motivos expuestos en el considerando que antecede. (Arts. 14 segundo párrafo a contrario sensu de la Ley

23.737 y 210, 321, 323 inciso 3 del C.P.P.) ...". Fdo. Tomás A. Bravo y Miguel María Alberdi, Jueces de Cámara. Ante mí, Carina Ethel Muttoni, Secretaria. Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.248 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CARDOZO RODOLFO LUJÁN, en causa Nº EZ-9678 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rodolfo Luján Cardozo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Fecho, procédase al archivo de la presente." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011. Atento lo informado a fojas 129 vta., notifíquese a Rodolfo Luján Cardozo de la resolución de fojas 114/115, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías". Pablo D. Bravo. Auxiliar Letrado.

C.C. 14.249 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción Nº 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Alejandra Alliaud, ubicada en la calle Roca 129 de San Martín, en autos que llevan el Nº 481.509/06 notifica a DANIEL MARCELO HERLAN (D.N.I. 22.442.775) de audiencia a tenor del Art. 308 del C.P.P.P. a su respecto para el día 7 de febrero de 2012 a las 9:30 hs. a la que deberá comparecer en la sede de la Unidad Funcional No 4.. baio apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 2do párrafo y 303 del C.P. P. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, a los 30 días de noviembre del año 2011. Existiendo elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por la Conducción Imprudente, y Antirreglamentaria de un vehículo automotor, conf. Art. 94 párrafo segundo y motivo bastante para sospechar que Daniel Marcelo Herlan resulta autor del mismo, desígnase nueva audiencia a su respecto para el día 7 de febrero de 2013 a las 09:30 horas, a fin de recibírsele declaración de imputado conforme lo normado por el artículo 308 párrafo del C.P.P. Notifíquese por edicto, habida cuenta de la imposibilidad acreditada en autos de dar con su actual paradero, edicto que se publicará, durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 303 del C.P.P. Fdo: Alejandra Alliaud, Agente Fiscal". San Martín, 30 de noviembre de 2012. Pablo A. F. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 14.251 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional Nº 47 caratulada "Alfonso José Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el obieto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JOSÉ EDUARDO ALFONSO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos Y Vistos:..... Considerando: Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contraven-

cional por prescripción en estos actuados respecto de José Eduardo Alfonso, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Registrese, Notifiquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.252 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional Nº 99 caratulada "Coronel Carlos Alejandro s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CARLOS ALEJANDRO CORONEL, la resolución dictada en la mencionada causa. se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alejandro Coronel, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) ... Regístrese, Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.253 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional Nº 47 caratulada "Alfonso José Eduardo s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador en Gral. San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don OSCAR ALBERTO CIS-TERNA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Cisterna, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispues to por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.254 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional Nº 50 caratulada "Méndez Julio Gustavo S/ Infracción Artículo 43 Inciso "H" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JULIO GUSTAVO MÉNDEZ (D.N.I. Nº 34.416.197), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la pena contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio Gustavo Méndez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del CPP.), a cuyo fin líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.255 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, notifica a MANUEL ALE-JANDRO DÍAZ en la casua 803/5 de la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2011. Visto Y Considerando: Habiendo el imputado Manuel Alejandro Díaz, constituido domicilio en la calle Andrés Bello Nº 2775 de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, se cursó oficio de estilo tendiente a lograr su presentación por ante esta Sede, informando la prevención que no pudo cumplimentarse con ello por notificarse quien dice ser la prima del incusado, ausentándose del mismo sin haber anoticiado o puesto en conocimiento de esta sede y a fin de resquardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, se trató de agotar los medios legales para conseguir la intervención del imputado, arrojando las medidas tendientes a su presentación al proceso igual resultado negativo. Ante ello, corresponde librar edictos a los efectos de notificar al encartado de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Manuel Alejandro Díaz, por intermedio de edictos de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin líbrese oficio y adjúntese a éste copia de la sentencia referida. Fdo. Dr. Guillermo F. Puime, Juez". Secretaría, Banfield, 30 de noviembre de 2011.

C.C. 14.257 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JESÚS ALBERTO CETTINA SÁNCHEZ en la causa Nº 1124 (I.P.P. 00-056629-99, Unidad Funcional de Instrucción N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1º de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos seguida a Jesús Alberto Cettina, por la posible comisión del delito de Hurto Simple - (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45 y 162 del Código Penal). II. Levántese el pedido de captura que pesa sobre el imputado mediante oficio de estilo. Registrese, notifiquese a las partes, al imputado mediante edicto. Fecho Archívese.... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado". Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 14.258 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO GUSTAVO RUBIANI en la causa  $N^{\circ}$  588353 (I.P.P., Unidad Funcional de Instrucción N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Marcelo Gustavo Rubiani, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.259 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN ANTONIO ACUÑA en la causa N° 570622 (Unidad Funcional de Instrucción N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan Antonio Acuña, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado"

C.C. 14.260 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS GRANDINETTI y a GABRIELA FERNANDA GRANDINETTI en la causa N° 896089 (Unidad Funcional de Instrucción Nº 11) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Luis Grandinetti y a Gabriela Fernanda Grandinetti, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia llegal de Arma de Uso Civil, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.261 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a CRISTIAN ARIEL RAMÍREZ, en causa Nº 00-019751-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos ... y Considerando: ... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Cristian Ariel Ramírez, en esta Investigación Penal Preparatoria Nº 00-019751-11, en orden al delito de Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Portación llegal de Arma de Guerra. Arts. 42, 45, 55, 166 inciso 2° párrafo 2° y 189 bis inciso 2° párrafo 4°, del Código Penal y 323 inciso 4° y 324 del C.P.P. Firmado: José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi. Secretario. Fdo: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de notifíquese a Cristian Ariel Ramírez, mediante la publicación de edictos la resolución de fs 277/278vta., a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 14.262 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa con travencional Nº 26 caratulada "Díaz Sergio Gabriel S/ Infracción Artículo 72 Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre de Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don SERGIO GABRIEL DÍAZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del CPP.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: .. Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Gabriel Díaz, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2).... Regístrese Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

c. C.C. 14.263 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Depto. Judicial La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SISTERNA ÁNGEL DANIEL, argentino, DNI. 23.208.496, hijo de Constancio y de Álvarez Eleuteria, con último domicilio en calle 97 bis Nº 157 de La Plata, en causa Nº 2841-3 seguida al nombrado por el delito de Defraudación y Falsa Denuncia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, noviembre 24 de 2011. Atento el informe policial de fs. 106, que da cuenta que el imputado Ángel Daniel Sisterna se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Francisco R. N. de Lazzari, Secretario

C.C. 14.219 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita v emplaza, por el término de cinco días, a ELVIO SOSA RUIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 029461/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por ser en poblado y en banda, mediante la utilización de un Arma de Fuego cuya aptitud no se encuentra acreditada, en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informe de foias 120/121 y 128/129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Elvio Sosa Ruiz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de noviembre de 2011. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.256 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a NATALIA AYELÉN MONTENEGRO, con Documento Nacional de Identidad Nro. 45.282.788, nacida el día 22 de marzo de 1991 en la localidad y partido de Tigre, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, hija de Raúl Cabral y de Marina Gabriela Montenegro v con último domicilio conocido en la calle Pascuala Uncal Nro. 710 de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer en el Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.136/10, que se le sigue por el delito de robo simple, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de noviembre del año 2011. Previo a resolver la situación procesal de Natalia Ayelén Montenegro, cítesela por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, baio apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 3204 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mate, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 24 de noviembre del año 2011. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 14.276 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro Daniel Cattaneo, titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham. Departamento Judicial Morón, en causa nº: c/665, caratulada "Márquez Borcosque Ricardo Daniel s/ Inf. Arts. 1° y 2° Dec. 12/05", cita a: MÁRQUEZ BORCOS-QUE RICARDO DANIEL, DNI: 10.809.249, con último domicilio conocido en la calle: Mazzini nº: 2510 de la localidad de William Morris Partido de Hurlingham a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este juzgado sito en la calle Simón Bolívar nº 2194 de Hurlingham. Asimismo, notifíqueselo mediante el presente edicto de la sentencia condenatoria, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Hurlingham, 8 de setiembre de 2011... Vista...Resultando... Fallo: I.- Condenando a Ricardo Daniel Márquez Borcosque, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente Causa. a la pena de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) la que deberá ser abonada por el condenado dentro del plazo de cinco días hábiles de consentida o ejecutoriada la presente sentencia, mediante el depósito en la cuenta fiscal Nº 1211 Fondo Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de su conversión en arresto; por encontrarlo autor penalmente responsable de la infracción a lo dispuesto en el Art. 2º en concordancia con 105 artss 1° v 5° del decreto 12/05. hecho ocurrido el día 11 de diciembre de 2010 en la localidad de Hurlingham, Partido del mismo nombre.-II.- Imponiendo la Clausura por el término de Treinta (30) Días (Art. 5 del Decreto 12/05) -de los cuales deberá descontarse el tiempo de clausura preventiva oportunamente impuesta- del comercio denominado "El Galpón" ubicado en la calle Avda Roca Nº 1,271 de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires del cual el condenado Sr. Ricardo Daniel Márquez Borcosque resulta ser propietario-encargado. A tal efecto consentida que sea la presente sentencia el personal policial de la Comisaría con jurisdicción en el lugar, procederá a precintar todos los accesos mediante fajas rubricadas por el personal actuante con expresa mención de la Causa. Juzgado y Secretaría Intervinientes Invitándose al propietario a retirar del lugar todos los elementos perecederos y de uso personal, haciéndosele saber que los daños producidos en los bienes que quedan dentro del local son de su exclusivo cargo y responsabilidad, debiendo el personal policial velar por el fiel cumplimiento labrando diariamente actas de rigor. Asimismo hágase saber a la condenada lo dispuesto por el art. 16 del Dec. Ley 8031/73 en cuanto al quebrantamiento de la clausura impuesta. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo - Juez de Paz Letrado de Hurlingham. A mayor abundamiento se transcribe el decreto del caso: Hurlimgham, 24 de noviembre de 2011. Atento lo que surge de lo actuado por la Seccional Instructora corresponde disponer que se notifique por edictos al encartado de autos Ricardo Márquez Borcorsque, de lo dispuesto en la parte resolutiva de la sentencia dictada a fs: 98/103 en la forma de estilo. (art. 129 C.P.P., por aplicación del art. 3º del Decreto 8031/73. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, debiendo constar en dicho instrumento que el mencionado encartado deberá comparecer en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación, en esta Sede Judicial a sus efectos. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo - Juez de Paz Letrado de Hurlingham. Dado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, a los 24 días del mes de noviembre de 2011. Dr. Ángel A. Almeyra, Secretario. C.C. 14.277 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Brandolín, a Ud. el presente en la Causa Nº 623 del registro de este Tribunal- caratulada "Aguirre, Rorberto Arseni, Bustamante Guillermo Daniel, Espil Eduardo-Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", iniciada en 2011 y que construyera la UFI Nº 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 748-10, fin de solicitarle se publique por cinco (5) días- en el Boletín Judicial, lo siguiente:" Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2.011. Atento el estado e la presente causa, y no habiendo comparecido el imputado VÍCTOR EDUARDO ESPIL, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 661), y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Fabiana Elena Bradolím Juez.

C.C. 14.275 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO MARCELO QUIROGA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1071/11-3933 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Gustavo Marcelo Quiroga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (art. 129 del C.P.P.)". Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2011. María G. Gómez, Secretaría.

C.C. 14.353 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Mercedes,

Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL CAMISA, argentino, instruido, soltero, empleado rural, nacido el 14 de agosto de 1991 en Chivilcoy, hijo de Daniel Sergio (f) y de Dora Beatriz Francisque, con último domicilio en calle Sargento Cabral Nº 365, de la localidad de Moquehuá, de Chivilcoy (B), D.N.I. Nº 35.549.960, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa Nº 1446/11 (4319) "Camisa, Esteban Daniel s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 25 de noviembre de 2011. Gerardo C. Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.354 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa Nº 677/10-3631, caratulada: "Monzón, Mónica Alicia s/Lesiones Leves en Moreno (B)", IPP Nº 09-02-006749-09 UFI 12, carpeta de causa Nº 2003, Juzgado de Garantías Nº 4 Dtal.", notifica a MÓNICA ALICIA MONZÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de septiembre de 2011. Atento al estado de la presente causa, regúlanse los honorarios por los trabajos aquí efectuados por el Doctor Ramón Morales, en veinticinco (25) Jus, equivalentes a la suma de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 3.875), de acuerdo a lo normado por el art. 9°, punto 1, apartado 16 b) I. de la Ley 8.904/77, de Honorarios, lo que así resuelvo. Finalmente, atento el estado de la causa, procédase al archivo de la misma remitiéndose a tal fin al Archivo Departamental, dejándose constancia de conformidad con lo dispuesto por los arts. 41 inc. b) y 115 inc. c) punto 3, de la Acordada 3397/08 de la S.C.J.P., se deia constancia que la fecha en que estos autos estarán en condiciones de ser destruidos es el día 01 de septiembre de 2016. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: María Laura Pardini, Juez" Finalmente le solicito que notifique, el contenido del artículo Nº 54 de la Ley 8.904. Art. 54 Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar el acto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el ajuste establecido en el art. 24 con más el interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Mercedes, 29 de noviembre de 2011. María L. Pardini, Juez.

C.C. 14.356 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 265/07-2553 caratulada: "Moreno, Leonardo Rubén s/ Tenencia ilegal de arma de guerra" y agregada Nº 1067/07-2693, caratulada; "Moreno, Leonardo Rubén s/ Hurto Calificado", notifica al nombrado MORENO LEONARDO RUBÉN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de diciembre de 2011. Atento el estado de las presentes actuaciones y a lo informado por la Subcomisaría Barrio Matera a fs. 261, no habiendo contestado la Sra. Defensora Particular el pedido de informe de fs. 262, cítese al imputado Moreno a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 02 de diciembre de 2011.

C.C. 14.357 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Desobediencia e impedimento de contacto", I.P.P. Nº 04-00-009005-09 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1º de diciembre de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a EVANGELINA EDITH LÓPEZ con último domicilio conoci-

do en calles Alsina Nº 1450 y Soldado Soriano de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 04-00-009005-09, en trámite ante la UFI y J Nº 9, a cargo de la Dra. Mirta Moncla, de la resolución obrante a fs. 130/133 que concede el sobreseimiento de la nombrada.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.361 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. Nº 04-00-006017-11 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1º de diciembre de 2011. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MANUEL NÉSTOR FIDELLI con último domicilio conocido en calle Villegas Nº 615 de la ciudad de Junín de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 04-00-006017-11, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano Nº 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 17/17 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.362 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino Nº 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa Nº 1187/37/2005 (IPP N° 5/47480), caratulada "Correa, José M. Teves, Eduardo L. Boniardi, Luis G. Sosa, José J. Erbes, Amado F. s/ Robo Calificado - Otros (Olivera, Mariano Juan)", notifica por el presente a LUIS GABRIEL BONIARDI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata. provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 12 días del mes de abril de 2011... se dió por finalizado el acuerdo, dictando la Sala la siguiente Sentencia I.- Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto. II.- Absolver, sin costas, a José Javier Sosa, Roberto Romano y Amado Fabián Erbes en orden a los hechos por los que vienen condenados, sin costas. III. Rechazar, con costas la impugnación en relación a José Marcos Orrea, Eduardo Luis Teves y Luis Gabriel Boniardi. IV.- Regular los honorarios del Dr. Claudio Hermo en un veinticinco por ciento (25%) de lo regulado en origen. Rigen los artículos 18 Constitución Nacional: 171 Constitución de la provincia de Buenos Aires; 395, 399, 448, 450, 451, 454, 464, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal, 28 "in fine" del Decreto 8904/77. Registrese, notifiquese y oportunamente, devuélvase a origen. Fdo. Víctor Horacio Violini, Ricardo Borinsky, Jueces. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria" Campana, 2 de diciembre de 2011. Francisco J. M. Otamendi, Secretario.

C.C. 14.363 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados: "Barraza, Héctor Javier c/Papa Fresca S.A. y Otra s/Cobro Indemnización Enfermedad-Accidente", Nº 48.988, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de HÉCTOR JAVIER BARRAZA. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2011. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.359 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 03 de Mercedes, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Nº 05, a mi cargo, en autos "JUAN CARLOS HOLGADO Y CIA. SOC. DE HECHO Y BURNES TIZZANO y otros s/ Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra", Exp. Nº 71.848, hace saber que el 27 de octubre de 2011 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fon-

dos y se han regulado honorarios a la Síndico Cra. Liliana Cristina Galán en la suma de \$ 21600 con más aportes de Ley e IVA si correspondiere. Mercedes, 14 de noviembre de 2011. Alcides Rodolfo Rioja. Secretario.

C.C. 14.355 / dic. 15 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 Sría. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Aquero Amalia Lidia s/ quiebra (Pequeña)" Expte. 25968/2010, con fecha 13 de abril del 2011, se ha decretado la Quiebra de AMALIA LIDIA AGÜERO, DNI 13.267.829 con domicilio en Benito Lynch Nº 2.483 Dpto. 1 de Mar del Plata y constituido en Córdoba Nº 1.882 1º 11 de Mar del Plata, habiéndose dispuesto las siguientes medidas: 1) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida y la inscripción de la presente quiebra en los registros respectivos. 3) Intimar a la fallida y terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tuvieren en su poder. 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 5) Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la sindicatura. 6) Se designa inventariador y realizador de los bienes conforme art. 88 incisos 9) y 10) Ley 24.522 a la sindicatura. 8) Disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Diario La Capital Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere. 9) Fechas (con modificación resolución del 17/08 y 7/11/2011). Hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos: 12/03/2012 en el domicilio de calle San Luis  $N^{\circ}$ 3.285 lunes a jueves de 16,30 a 19 horas. 10) Señalase el día 26 de abril del 2012 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 12 de junio del 2012 para que el mismo presente el Informe General Previsto por el art. 39 de la L.C. y Q. 11) Síndico Designando interviniente Dr. CPN Marcelo D. Pettigrosso. En razón de todo lo expuesto, suspéndanse los juicios de contenido patrimonial y las medidas de ejecución forzada que se hubieren dispuesto en relación a bienes del fallido y su remisión a este Juzgado. Para el cumplimiento de las medidas se librarán mandamiento y demás comunicaciones necesarias. Fdo: Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez en lo Civil y Comercial. Marcos R. Valdettaro, Secretario Subrogante

C.C. 14.358 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Salaverria Néstor s/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra", hace saber que el día 30 de noviembre de 2007 se ha decretado la Quiebra indirecta de SALAVERRIA NÉSTOR, DNI 8.536.908, CUIT 20-8536908-4, con domicilio real en calle Falucho Nº 716 de Bolívar. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Miquel Telese, en Burgos Nº 374 de Azul, hasta el día 2 de Marzo de 2012 (arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 23 de abril de 2012 y se ha fijado la fecha del 4 de junio de 2012 para la presentación del informe general (art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Azul, 02 de diciembre de 2011. Dr. Santiago Noseda, Secretario.

C.C. 14.360 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Abraham, Ricardo J. y otros s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 5583, que con fecha 23 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura de la Quiebra RICARDO JOSÉ ABRAHAM, con domicilio real en calle 64 Nº 2510, de MARTA PATRICIA ANA CERIONI, con domicilio real en calle 64 Nº 3039, 2do "H", y de LILIANA NÉLIDA MARÍA CERIONI con domicilio real en calle 64 Nº 2510, todos de la ciudad de Necochea. debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 23 de diciembre de 2011 ante el Síndico. C.P.N Matías Raúl Civale, en el domicilio de calle 63 Nº 2854 de esta ciudad, los días Martes, Miércoles y Jueves de 10:00 a 12:00 Hs., Télefono: (02262) 426285, e mail: estmariucci@xigma.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 14 de marzo de 2012 y el informe general hasta la fecha 2 de abril de 2012. Necochea, 02 de diciembre de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada, Secretaria.

C.C. 14.365 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Única del Doto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra, Laura Josefina Panizza, comunica por dos días que en los autos caratulados "ZAPATEI-RO HNOS. S.A. s/ Quiebra Indirecta s/ Incidente de realización de bienes" (expediente Nº 2484/2009, se ha ordenado con fecha 31de octubre de 2011 el llamado a licitación pública (art. 205 inc. 2 Ley 24.522), para la venta de un inmueble, ubicado en calle Italia y Uruguay de la Localidad de Gral. Viamonte, designado con Circ. I, Secc. D, manzana 67, parcela 18-b, partida Inmobiliaria 1457-8, matrícula Nº 8095 Precio: El precio asciende a la suma de \$ 950,000. Plazos: Se establecen los siguientes plazos: El pliego de bases y condiciones estará a disposición de los interesados para su venta en las oficinas de la Sindicatura, sita en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín, a partir del día 5/12/11 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Cada ejemplar del pliego se registrará y numerará y quien lo adquiera acreditará su identidad en el acto. La adquisición del pliego constituye condición absoluta para intervenir en la licitación, en cualquiera de las etapas. Se fija el valor del pliego en \$ 700,00. El pago deberá realizarse en el domicilio del Síndico en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín.- Podrán solicitarse aclaraciones respecto del presente pliego hasta el día 22 de marzo de 2012, hasta las 14:00 horas, siempre por escrito y en los autos precitados. El Juzgado dictará resolución antes de los 15 días de la fecha de apertura de las propuestas, previa vista a la sindicatura y los mismos serán de aplicación a todos los interesados en la licitación no pudiéndose alegar su desconocimiento, así como del contenido de las actuaciones en su totalidad Los interesados presentarán sus ofertas en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Dpto. Judicial de Junín, en sobre cerrado, por triplicado y por escrito a máquina o PC. Las propuestas deberán ser fijadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes legales. Para el caso de que estos ejerzan la representación de la sociedad o de terceros, deberán acreditar su personería mediante documento público. No se admitirán propuestas en comisión. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie de su oferta o propues ta.-Los sobres conteniendo las propuestas, deberán ser acompañados por un escrito referido a los autos "Zapateiro Hnos. S.A s/ quiebra indirecta s/ incidente de realización de bienes" (expediente Nº 2484/2009), elementos todos ellos firmados por el proponente. Las ofertas serán recibidas exclusivamente en la sede del tribunal desde el día 22/02/12 (de 8:00 a 14:00) hasta el día 29/03/12. La presentación de la propuesta deberá efectuarse en sobre cerrado dentro del plazo establecido y deberá contener los siguientes elementos: a. De tratarse de una persona física, deberá detallar: datos de filiación (nombre y apellido, documento, profesión, edad), domicilio real y legal en la ciudad de Junín. b. De tratarse de una persona jurídica se deberá detallar: Denominación Social, domicilio social, representantes legales y domicilio legal en la ciudad de Junín. Además deberá adjuntar copia certificada de contrato social, y sus modificatorias presentadas ante el Organismo de control pertinente y copia autenticada de la autorización conferida por el Órgano de administración de la sociedad para efectuar la propuesta en caso de resultar necesario. c. En el caso de oferentes internacionales, la documentación detallada en el punto b, deberá ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina. d. Constancia de haber realizado el depósito del 10% del precio total ofertado como garantía de mantenimiento de la propuesta con vigencia de 90 días hábiles judiciales a partir de la apertura de los sobres de las ofertas, siendo prorrogable por plazos de 30 días hábiles, salvo expresa oposición del oferente, e. El depósito deberá realizarse únicamente en pesos, en la sucursal Junín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta abierta a nombre de los presentes obrados Nº de cuenta 508.438/3, los que serán automáticamente colocado en una imposición a plazo fijo en pesos a tasa libre, por 30 días con cláusula de renovación automática. Los intereses que devenguen el certificado acrecentarán la garantía y serán entregados al depositante al momento de la devolución de la garantía. f. Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones. g. En la parte externa del sobre no deberá constar ningún dato que identifique al ofertante. La audiencia para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se cita para el día 24/04/12, a las 11:00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado. En el mismo acto de apertura, se invitará a los oferentes que se encuentren presentes para que mejoren sus respectivas ofertas. comenzando por la menor de las ofertas y en orden ascendente v en caso de igualdad se tomará el orden de presentación. Se adjudicará a la mayor oferta una vez que las restantes desistan de efectuar nuevas mejoras. Forma de pago: Los pagos en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y el importe correspondiente al pago total, deberán efectuarse en pesos. El pago deberá acreditarse en la cuenta abierta a nombre de los presentes autos, en la Sucursal Junín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nº de cuenta 508.438/3. Desestimación de la propuesta: El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones dará lugar a la desestimación de las propuestas. Iqualmente será desestimada toda propuesta que contenga cláusulas condicionales incompatibles con la licitación. Orden de la Adjudicación: La resolución judicial que se dicte en el acto de adjudicación de la propuesta, establecerá el orden de asignación final a todas las ofertas presentadas, siendo la misma de carácter inapelable. En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes de la propuesta efectuada por parte de quien resulte adjudicatario en primer término, se procederá a la adjudicación de los bienes a quien se le asigne el segundo lugar y así sucesivamente. Cancelación del precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el oferente deberá pagar el saldo del precio. Dicho pago deberá realizarse en la Sucuersal Junín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta abierta a nombre de los presentes obrados, Nº de cuenta 508.438/3. Devolución de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes que no resultaren adjudicatarios, serán devueltas en la oportunidad pedida por el interesado, librándose el pertinente giro judicial, disponiéndose dicha modalidad (giro) en razón del carácter de "garantía" que inviste el depósito aludido (Comunicación "A" 5147 del BCRA). No obstante, quienes deseen mantener la oferta por posibles incumplimientos por parte de quien resultare adjudicatario, deberán mantener su depósito hasta la fecha en que quede firme la adjudicación. La garantía de oferta presentada por el adjudicatario será aplicada a la cancelación del pago que le corresponde (seña). Rescisión: La adjudicación podrá rescindirse por el juzgado, mientras está pendiente el saldo de precio, en los siguientes supuestos: a) por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta b) por el concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario. Suspensión de la licitación: si la licitación se suspendiere o anulare por resolución fundada del juez de la causa, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se ordenará reintegrar solamente el importe abonado por el pliego de bases y condiciones y la garantía de mantenimiento de oferta, no reconociéndose compensación alguna por los depósitos en garantía recibidos. Forma de pago: Comunicación: El adjudicatario está obligado a informar al Juzgado el importe que abone, adjuntando los comprobantes de depósito en la cuenta abierta a la orden del juzgado para esta causa. Dicho aviso debe efectuarlo el primer día hábil posterior al que se produzca el pago, baio apercibimiento de tener por incumplida su obligación hasta tanto se produzca la comunicación aludida. Cancelación del precio: el incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario del total del pago ofrecido en el término de 5 días indicado, implicará desistimiento de la oferta, perdiendo su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la quiebra (art. 205 inc. 9 de la LCQ)". Gravámenes anteriores: los bienes se transfieren libre de todo gravamen. Gastos de transferencia: La totalidad de los gastos que origine la transferencia serán a cargo del adjudicatario, inluidos la comisión del martillero (la cual se mantiene en el 5% a cargo del comprador, fijada en el auto de venta de fs. 67), los sellados y todo otro gasto necesario para la transferencia e inscripción registral. En cuanto a las deudas por impuestos y tasas que afecten el inmueble, se liberará al adjudicatario hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, quedando a cargo de la masa los impuestos anteriores, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido,. El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario del total del pago ofrecido en el término indicado implicará desistimiento de oferta a favor de la quiebra (art. 205 inc. 8 de la Ley 24.522). Junín, 02 de diciembre de 2011. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 14.366 / dic. 15 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Nº 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Entre Ríos 2929, primer piso, a cargo del Dr. Norberto L. Valentini, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que con fecha 23 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de JOSÉ FRANCISCO VAN HAN-DENHOVEN (DNI Nº 7.651.988). Se ha designado Síndico al Contador Fabián Mallo, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Lino Lagos 1641 de la localidad de Aldo Bonzi, hasta el día 05 de marzo de 2012. Se fija plazo hasta el día 18 de abril de 2012 para que el síndico presente el informe individual v hasta el día 01 de junio de 2012 para que presente el informe general. Se hace saber al fallido y a terceros que deberán poner a disposición de la Sindicatura los bienes y/o documentación que obren en su poder. Queda prohibido realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. San Justo, 23 de noviembre de 2011. Facundo H. Azcurrain, Secretario

C.C. 14.407 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a HÉCTOR RAMÓN OSORIO CALDORA y a PABLO RAÚL OSORIO OMEDILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 563354/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento y Banda Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de diciembre de 2011. En atención a los elementos obrantes en la presente causa y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Héctor Ramón Osorio Caldora y Pablo Raúl Osorio Omedilla, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de diciembre de 2011. Juan Miguwel Atchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.392 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-006695-10 caratulada "Vidoni Capalbo Pablo Rubén s/ Severidades y Vejaciones" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba Nº 127 de la antedicha ciudad, con motivo de citar y emplazar a PABLO RUBÉN VIDONI CAPALBO, con último domicilio conocido en calle Fox Nº 448 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría; a que concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baia de Bahía Blanca, con el obieto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados, el día 22 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 22 de noviembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2011. Santiago R. M. Dávila, Secretaria.

C.C. 14.395 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-009996-10 caratulada "UP4 s/ Posible Comisión de Delito" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a MARCELA IBARRA, con último domicilio conocido en calle Resero N° 463 de esta ciudad, a que el día 7 de marzo 2012 a las 9:00 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle

Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 29 de noviembre del 2011. Atento a las reiteradas incomparecencias de la citada de autos y a lo manifestado por el oficial notificador a fs. 30, cítese nuevamente a Marcela Ibarra, en audiencia que se fija para el día 7 de marzo de 2012 a las 9:00 horas. Líbrese edicto a los fines de su notificación. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal." Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2011. Santiago R. M. Davila, Secretario.

C.C. 14.396 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 8.600/ I.P.P. Nº 03-02-974-07, seguida contra CARDOZO JUAN HÉCTOR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2.011. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Cardozo Juan Héctor, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Usurpación de Inmueble, en atención a lo dispuesto en el Art. 59: inc. 3°, del C.P. y 323, inc. 1°, del C.P.P. Notifíquese, Firmado Gastón F. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nº 3 Dptal.". Dolores, 24 de noviembre de 2011.

C.C. 14.397 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Incidente Nº 12.727 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-5247-10, seguida Moratino Alberto s/ Incidente de Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MORATINO ALBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de octubre de 2011 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I Conceder la Eximición de detención en favor de Moratino Alberto y Percassi Mariano en orden al delito que prima facie se califica como Abuso Sexual Simple previsto y penado por el art. 119 primer párrafo del C.P. bajo caución juratoria, quienes deberán concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respec tiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 117, 179, 180, 186, y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de octubre de 2011. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Moratino Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez, Dolores, 29 de noviembre de 2011.

C.C. 14.398 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7.761 / I.P.P. N° 03-02-191-08 seguida a Franchini Rubén Leandro por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido FRANCHINI RUBÉN LEANDRO cuvo último domicilio conocido era jurisdicción de Ciudad autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de agosto de 2.011. Autos y Vistos: ... ; y Considerando: ... ; por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I. Revocar la suspensión del juico a prueba concedida a Rubén Leandro Franchini, en la presente Causa N° 7.761 / I.P.P. N° 191-08 por resolución N° 21.562 obrante a fs. 6/7 del Inc. N° 8.212 Art. 76 ter. a contrario, del C.P.P. II. Elevar a juicio la presente Causa N° 7.761 / I.P.P. N° 191-08 seguida a Rubén Leandro Franchini por el delito de Robo, remitiéndola a la S.G.A. Dptal. junto con los formularios correspondientes, para que se dé cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Sirva el presente proveído de muy atenta nota supletoria de estilo. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez."

C.C. 14.399 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 10.635 I.P.P. Nº 1448-07, seguida contra JUCHAMI MARTINA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única, a mi cargo, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido es el de calle Alsina Nº 1774 5° piso Dpto. 16 de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de octubre de 2011. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Maximiliano Daniel Panissa, DNI N° 31.660.292, sin apodos, de 26 años de edad, hijo de Ángel (f) y de Graciela Lucero (v), soltero, comerciante, argentino, nacido el día 04/06/85 en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Alsina Nº 1774 Piso 5°, Dpto,. 16 de Capital Federal en orden al delito de Estafa en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 9205 IPP N° 574/09, caratulada Panissa Maximiliano Daniel, en Estafa Grado de Tentativa. Registrese. Notifiquese... Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nro. 3 Deptal. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 74/75 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa que no se ha podido notificar personalmente al imputado, dado que se encuentra trabajando, atento el resultado negativo de la notificación; y lo suelto por el suscripto a fs. 70/71 (Resolución Nº 339); p cédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Gastón E. Giles, Juez.

C.C. 14.400 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa Nº12.264 I.P.P. Nº 6565-08, seguida contra APOSTOLO CLAUDIA GABRIELA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Cañuelas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a la imputada Claudia Gabriela Apostolo en orden al delito de daños, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° en relación con el Art. 62 inc. 2 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Registrese, notifiquese, al A. Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo, al imputado por oficio. Firmado Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 8 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Claudia Gabriela Apostolo y lo resuelto por el suscripto a fs. 2 (Resolución N° 145); procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3". Dolores, 29 de diciembre de

C.C. 14.401 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, v en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 1.336 caratulada "Chico Hugo Javier s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don HUGO JAVIER CHICO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 03 de febrero de 1.999. Autos y Vistos:...

Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Chico Hugo Javier en virtud del hecho acaecido el día 17 de febrero de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: Tigre, 1° de diciembre de 2.011... Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 34/34 vta. se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 36 vta. por personal de la Comisaría de Tigre Seccional I, a los fines de la notificación ordenada a su respecto publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 el C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.402 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 214 caratulada "Airala Analía Verónica s/ Infracción Artículos 68 y 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda, del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña ANALÍA VERÓNICA AIRALA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Disponer Considerando: Sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Analía Verónica Airala, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley NI 8.031/73); 2) .. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio: Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 02 de diciembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.403 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 366 caratulada "Roa Carlos Francisco, o Altamirano Alfredo Rubén, o Aguilar Juan José s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "E", Decreto-Ley Nº 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado, de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a ROA CARLOS FRANCISCO, o ALTAMIRANO ALFREDO RUBÉN, o AGUILAR JUAN JOSÉ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A.

su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roa Carlos Francisco, o Altamirano Alfredo Rubén, o Aguilar Juan José, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 02 de diciembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.404 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 381 caratulada "Altamirano Alfredo Rubén, o Roa Carlos Francisco, o Aguilar Juan José s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "E", Decreto-Ley N 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a ALTAMIRANO ALFREDO RUBÉN, o ROA CARLOS FRANCISCO, o AGUILAR JUAN JOSÉ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice asi en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Altamirano Alfredo Rubén, o Roa Carlos Francisco, o Aguilar Juan José, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 de Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Registrese. Notifiquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 02 de diciembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.405 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 46 caratulada "Cisterna Oscar Alberto s/ Infracción Artículo 72 Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro. a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal Nº 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don OSCAR ALBERTO CIS-TERNA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su

parte pertinente: "Tigre de noviembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Alberto Cisterna, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Registrese. Notifiquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2.011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagene, Juez." Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.406 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 10.117, caratulada: "Giménez, Iván s/ Arts. 1° y 10·Dec. Ley N° 8031/73", en cabeza de IVÁN GIMÉNEZ -alias "Rucucu"; argentino; instruido; sin domicilio fijo en autos, notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución de este Juzgado, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de abril de 2011. y Vista: La Causa N° 10.117, caratulada: "Giménez, Iván s/ Arts. 1° y 10 Dec. Ley  $N^{\circ}$ 8.031/73... y Considerando: Resuelvo: Declarar -de oficiola extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, en favor de la parte enjuiciada, Iván Giménez, en el supuesto de la comisión de la Infracción prevista y punida por el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (del "Régimen Contravencional en los Espectáculos Deportivos" de la Provincia de Buenos Aires), en relación con lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 11.929; reformado por la Ley N° 12.529-); conforme los hechos acaecidos, y prevenidos policíacamente, el día nueve del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, alrededor de las diecisiete horas con treinta minutos, en la Plaza pública, conocida como popularmente como "La Rotonda", ubicada en la Avenida José de San Martín, y enmarcada por las arterias Los Arrieros v Remedios de Escalada, de la Localidad de Parque San Martín de este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires: en ocasión y con motivo de desarrollarse, ese mismo día y en horario cercano, un encuentro futbolístico de un Torneo Oficial de la "A.F.A." de la divisional "Primera B Nacional", entre el equipo de primera división del "Club Social y Deportivo Merlo" y su similar del "Club Sportivo Italiano", en el Estadio de Fútbol del "Club Deportivo Armenio" (que se encuentra ubicado en la Localidad de Ingeniero Maschwitz de esta Provincia); durante la concentración de simpatizantes del Club merlense para trasladarse hasta allí; por haber transcurrido, en abundancia, en el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley Nº 8031/73, aplicable al caso en tal dirección desde la iniciación de estos obrados contravencionales hasta la presente oportunidad. Regístrese. Notifíquese por la Instrucción policial competente, al encartado, en la forma de estilo, a su Defensa Oficial Departamental interviniente en su Público Despacho y con vista de los presentes actuados, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pasen allí, a tales fines y efectos, por el lapso improrrogable de siete días. Oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado." Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 2 de diciembre de 2011. Por devuelta la presente Causa contravencional, téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Iván Giménez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto a fs. 50/51 vta. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de diciembre 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado

Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 10.115, caratulada: "Russo, Mario s/ Arts. 1° y 10 Dec. Ley N° 8031/73", en cabeza de MARIO RUSSO, alias "Chapu"; argentino: instruido: sin domicilio fijo en autos, notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución de este Juzgado, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), . 14 de abril de 2011. Y Vista: La Causa N° 10.115, caratulada "Russo, Mario s/ Arts. 1° y 10 Dec. Ley N° 8031/73"... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, en favor de la parte enjuiciada Mario Russo, en el supuesto de la comisión de la Infracción prevista v punida por el artículo 10 de la Ley N° 11.929 (del Régimen Contravencional en los Espectáculos Deportivos" de la Provincia de Buenos Aires), en relación con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 11.929; reformado por la Ley N° 12.529); conforme los hechos acaecidos, y prevenidos policíacamente, el día nueve del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, alrededor de las diecisiete horas con treinta minutos, en la Plaza pública, conocida como popularmente como "La Rotonda", ubicada en la Avenida José de San Martín, y enmarcada por las arterias Los Arrieros y Remedios de Escalada, de la Localidad de Parque San Martín de este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires; en ocasión, y con motivo de desarrollarse- ese mismo día y en horario cercano, un encuentro futbolístico de un Torneo Oficial de la "A.F.A." de la divisional "Primera B Nacional", entre el equipo de primera división del "Club Social y Deporivo Merlo" y su similar del "Club Sportivo Italiano" en el Estadio de Fútbol del "Club Deportivo Armenio" (el que se encuentra ubicado en la Localidad de Ingeniero Maschwitz de esta Provincia); durante la concentración de simpatizantes del Club merlense para trasladarse hasta allí; por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley Nº 8031/73, aplicable al caso en tal dirección, desde la iniciación de estos obrados contravenccionales hasta la presente oportunidad. Registrese. Notifiquese por la Instrucción policial competente, al encartado, en la forma de estilo, a su Defensa Oficial departamental interviniente en su Público Despacho y con vista de los presentes actuados, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales, Pasen allí, a tales fines y efectos- por el lapso improrrogable de siete días. Oportunamente, archívese. Fdo Dr. Eduardo Alberto Diforte, Juez, Ante mí: Dr. Sergio Alessandrello. Auxiliar Letrado." Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 2 de diciembre de 2011. Por devuelta la presente Causa contravencional, téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Mario Russo, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto a fs. 48/49 vta. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de diciembre de 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.409 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Martín. Secretaría, cita y emplaza al Sr. RYL KUCHAR ALEJAN-DRO, herederos o personas que se consideren con derecho a herederarlo y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC.). Se hace constar que se ordena el presente en relación al inmueble inscripto su dominio al Folio 1781 del año 1951, cuya nomenclatura Catastral es Circunscripción: V; Sección: C; Manzana 93, Parcela: 13, que según la designación del título se identifica como Lote 13 de la Manzana "G", con frente a la calle Amenazar a la altura del 4200 entre las calles Cabildo y Rondeau de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Araentinas de la Provincia de Buenos Aires y que el presente deberá publicarse conforme la exención de impuestos y sellados que prescribe el Art 83 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, General San Martín, 16 de noviembre de 2011. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO RUÍZ, con último domicilio en Alexis Carriel 821, entre Suipacha y Urquiza, localidad de Los Troncos de Talar, partido de Pacheco, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3089 que se le sigue por tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de diciembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 449/451. lo manifestado por la Sra. Defensora oficial a fs. 453 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Víctor Hugo Ruíz, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. M. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 1 de diciembre de 2011.

C.C. 14.411 / dic. 16 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana DE ÁNGELO EMILCE NOELIA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-005361-11 del registro de este Juzgado, caratulada "De Ángelo Emilce Noelia y Otras s/ Lesiones Leves". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 14.412 / dic. 16 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - Cítase a CRISTIAN DANIEL LANG para que en el plazo de diez (10) días con más el que por la distancia corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rodríguez, María Celeste c/ Lang, Cristian Daniel - Divorcio Art. 214 inc. 2 C.C.", Exp. 31090, de trámite por ante el Juzgado de Familia Número Uno del Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental (Arts.·145 y 341 CPC, y Art. 1 Ley N° 8.593). "Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2011. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

C.C. 14.417 / dic. 16 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a FIGUEROA JULIO ALEJAN-DRO, DNI 25.703.126, nacido el 13 de febrero de 1.977, en Adrogüé, con último domicilio en calle Pintos Nº 1007 de la localidad Burzaco, hijo de Segundo Santos y de Emma Ávila, que en el marco del Incidente de ejecución de Condena en Suspenso Nº 410414-2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2009. Por recibida la causa No 1896/7 - IPP N° 410414 (5 cuerpos más 3 incidentes) por cuerda causa N°1902/7 (1 cuerpo) más 1 incidente formado en causa N° 1113 del T.O.C N°6 Dptal. con relación a Molina Raúl., todo ello del registro del Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de Pena en Suspenso respecto de Figueroa, Julio Alejandro, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría: Asimismo: III. Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al incusado líbrese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio. IV. Fecho, practique la Sra. Actuaria el cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los artículos 27 párrafo primero, 27 bis y 51 del C.P."; "Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 823/830 de la causa principal, Figueroa, Julio Alejandro

fue condenado en fecha 25/07/2008 a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, ello por el término de dos (2) años, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por ser Cometido en lugar Poblado y en Banda, hecho de fecha 16/03/2003 en la localidad de Avellaneda-.- Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 24/07/2012, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51 inciso 1ro. del Código de fondo, el día 24/07/2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Figueroa, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 24/07/2010. Secretaría, 21 de mayo de 2009... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 15 de noviembre de 2011. Cecilia Vázquez. Secretaria.

C.C. 14.393 / dic. 16 v. dic. 22

POR 1 DÍA - Por ante este Tribunal de Familia Vocalia Nº VI a cargo de la Dra. Mirta Chagra, Secretaría Dra. María del Huerto Sapag, se tramita el Expte. de referencia, se le hace saber que por ante este Tribunal de familia Voc. VI de la Pcia. de Jujuy a mi cargo en el Expte Nº B-218529/09 Caratulado Florentina Apaza c/ Ángel Tolaba, se ha dictado el siguiente Decreto: Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a las diligencias practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de la Prcia. de Buenos Aires, confiérase traslado de la demanda al accionado Sr. ÁNGEL TOLABA, por el término de quince días con más veintidos días en razón de la distancia, con apercibimiento tenerlo por contestado si no lo hiciera (Art. 298 del CPC). Intímeselo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en Secretaría. Expídase Oficio Ley 22.172. Notifíquese. (Art. 154 del CPC.). Dra. Mirta Chagra. Jueza. Ante mi: Dra. María del Hurto Sapag. Secretaria.

C.C. 14.102 / 3° v. dic. 16

### 1. LA PLATA L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 6 de Lomas de Zamora en autos "Muñoz, José Antonio y otra c/ Casal, José Benito y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. Nº 58.981)" se ha dictado la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2007. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario arto 320 del CPCC, traslado al demandado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del CPCC). Fdo. Luis A. Conti Juez"; por ello se cita y emplaza por el término de diez días a don VÍCTOR FERRONE, a JOSÉ BENITO CASAL español hijo de María de Jesús y de José Casal y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos (arg. art. 681 del rito), para que en el caso de considerarse con derecho sobre el inmueble designado según plano de característica 130-000019-2000 como lote 8 de la manzana B, ubicado en calle Avellaneda Nro. 038 (ex 086) de la ciudad de Ezeiza y catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Manz. 240, Parc. 2 a, Partida 56.169, Inscripto en el Registro de la Propiedad Folio 1638/51 del Pdo. de Ezeiza (ex Esteban Echeverría) comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.- Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2011. Oscar H. Ciofi, Secretario.

L.P. 117.335 / dic. 15 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de ALBERTO ALEJANDRO CELAVE. La Plata, 3 de noviembre de 2011. M. de los Ángeles Fernández, Abogado. Auxiliar Letrado.

L.P. 115.507 / dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCHETTI ELIDA LAURA. La Plata, 7 de noviembre de 2011. Marcela Beatriz Ulrico, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.157 / dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ESTELA DELLY PICCIONE". La Plata, 1 de julio de 2011. Claudio Javier Vidolin.

L.P. 24.919 / dic. 15 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Elder S.A. s/ Concurso Preventivo Expediente No 58.229", con fecha 18 de noviembre de 2011 ha declarado la conclusión del procedimiento del Concurso Preventivo de ELDER S.A. con domicilio en Avenida de Mayo Nº 566, CUIT 30-62780812-3, inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Nº 6251 del Libro 105 del tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 9 de septiembre de 1988. En la misma fecha dio por concluida la intervención de la sindicatura en cuanto a su rol respecto a los actos de administración y dispuso el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente decretada, una vez firme la resolución que lo ordena y publicados edictos. Pergamino, 25 de noviembre de 2011. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 117.422

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, en autos "Goicoechea, Ignacio Eusebio y otra s/ Concurso Preventivo (grande)", expediente Nº 16.309, hace saber que mediante resolución de fecha 7 de junio de 2011, se ha decretado la conclusión del Concurso Preventivo de IGNACIO EUSEBIO GOICOECHEA, y ELENA GUSTOCIO DE GOICOECHEA, por cumplimiento del acuerdo homologado. La Plata, 23 de noviembre de 2011. Julio Alejandro Lozano, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.543

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Laura M. Larumbe, en los autos caratulados: Montone Ricardo Oscar y otra c/Rozas y Rigato Dora Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Inmuebles "cita y emplaza por el término de diez días, a Presuntos Herederos de DORA TERESA ROZAS y RIGATO y a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, (Art. 681 del C.P.C.C.), con relación a un lote de terreno ubicado en la ciudad de La Plata, cale 71 entre las de 26 y 27, Nº 1576, lote 22, manzana DD, Sec. 17, N.C. Cl, Sec. S, manzana 1481, parcela 23, partido 055, partida 16.203. La Plata, noviembre 30 de 2011. Claudio Javier Vidolín,

L.P. 117.494 / dic. 16 v. dic. 19

# 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil N° 1 de la primera circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaría a cargo de la autorizante, ordenó publicar el presente, con el objeto de comunicar que en los autos caratulados "MERCEDES CONFECCIONES S.A. s/ Conversión Concurso Preventivo" (Expte. N°5818/3), dispuso nuevo cronograma, concursal fijando hasta el día veintitrés de febrero de 2012, como fecha hasta lo cual lo deudora gozará de período de exclusivi-

dad fijándose el día dieciséis de febrero de 2012 a las diez horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la Ley 24.522. María Dolores Montes, Secretaria.

C. F. 32.309 / dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 3, a cargo del Dr. Juan Pablo Auge, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Gisela A. Diez, con asiento en la calle Alem 168 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica en los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATI-VISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) s/solicita intervención judicial de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Expediente N 25.988/2007) lo siguiente: 1) Que se ha resuelto con fecha 04 de octubre de 2011 aprobar el Padrón de Asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada en la forma en que ha sido confeccionado por el Sr. Interventor Judicial en el punto 9 del escrito de fojas 1416/1440, conjuntamente con los datos personales que se informan a fojas 1453/1455 y con la aclaración formulada por el Dr. Fiddiemi a fojas 1456 respecto de que los Sres. Gonzalo Pérez y Ángel Ortuño no integran el Padrón de Asociados de la Cooperativa intervenida; 2) Que encontrándose firme la resolución que aprobó el Padrón de Asociados corresponde continuar con el Cronograma Electoral fijado con fecha 02 de febrero de 2009, por lo que: a) Se hace saber que la resolución judicial de aprobación del Padrón de Asociados de fecha 04 de octubre de 2011 será publicada en la sede social de la Cooperativa el último día de la publicación de los edictos judiciales ordenados con fecha 24 de octubre de 2011; b) Desde la última publicación de los edictos judiciales ordenados con fecha 24 de octubre de 2011 se fijó el plazo de cinco días para la presentación de las Listas de Asociados que pretendan participar en las elecciones, las cuales deberán ser presentadas ante este Juzgado y ante el Sr Interventor Judicial, con cumplimiento de los requisitos previstos en el Estatuto y en la Ley 20.337; c) Se fijó el plazo de cinco días para que los asociados con derecho a voto de la Cooperativa puedan impugnar a los candidatos de las Listas presentadas, plazo que comenzará a computarse desde el día en que finalice el plazo de presentación de las Listas; d) Se formará el pertinente incidente de impugnación con cada una de las impugnaciones que se formulen en el caso de que existieren las mismas, los cuales se confeccionarán con el respectivo escrito de impugnación y la documentación acompañada; e) Se fijó el plazo de cinco días a contar desde la notificación personal o por cédula, para que la persona cuya candidatura haya sido impugnada, conteste el traslado de la impugnación; f) Se hacer saber que resueltas las impugnaciones por el Juzgado, las resoluciones interlocutorias que se dicten serán notificadas personalmente o por cédula a fin de que las partes interesadas puedan interponer los pertinentes recursos procesales en la forma y dentro de los plazos que establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; g) Se hace saber que una vez que las pertinentes resoluciones queden firmes o sean modificadas por el Superior, se aprobarán las Listas de Candidatos que participarán en las elecciones de la Cooperativa mediante resolución Judicial que se publicará en la sede social de dicha Cooperativa; h) Los cargos a cubrir son seis miembros titulares y tres miembros suplentes para el consejo de Administración; y un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Juan Pablo Augé, Juez Federal.

C.F. 32.232 / dic. 15 v. dic. 19

# 3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 11 Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de ANA KRESIUK y NORMA ANTONIA SALLAN hija del codemandado Sr. Antonio Sallan, para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos, "Mar del Plata, 7 de octubre de 2011. De conformidad con lo pedido, ante la denuncia de inexistencia de procesos sucesorios de fs. 231/32 y no contando con más datos al respecto, cítese por edictos a los pre-

suntos herederos de Ana Kresiuk y Norma Antonia Sallan -cónyuge e hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan-, a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal -lugar del último domicilio conocido de las nombradas (Art. 145 del C.P.C.), para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 Cód. cit.). María Marcela Meregoni, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Juzgado Civil y Comercial Nº 11. Autos caratulados: "Liotti Sonia c/Sallan Carlos Manuel y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, expediente Nº 18187/07, tramite Juzgado Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial Mar del Plata" Mar del Plata 28 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.101 / dic. 15 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que en autos "De La Vega Julio Alfredo s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Exp. N° 119.005" el 07/09/2011 se presentó y el 30/09/2011 se abrió el Concurso del Sr. DE LA VEGA, JULIO ALFREDO (D.N.I. N° 13.958.753), con domicilio en la calle 16 N° 472 de Balcarce. Se fija hasta el día 20/02/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Rubén Adolfo Vázquez con domicilio en la Av. Luro 3819 Planta Alta de Mar del Plata, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs.) en días hábiles. Mar del Plata, 18 de Noviembre de 2011. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.155 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, en "Riddick Rubén Ezequiel y otro c/ Bertorino Francisco s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. Nº 11395-2010, cita a herederos de FRANCISCO BERTORINO, para que dentro de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fdo. Dr. Hernán F. Kryszycha. Juez. Depto. Judicial Mar del Plata. Mar del Plata, 15 de julio de 2011. Patricia Fortín, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.128 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 MdP en autos "Osse s/ Mat. Categ." (53.834) notifica a MARÍA TERESA HERNÁNDEZ demanda y ampliaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145 y 146 del CPC): "MdP 26/08/08...De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (art. 28 de la Ley 11.653)". Fdo. Dr. Jorge Lemel Presidente. "MdP 23/11/10... Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial v diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a la Sra. María Teresa Hernández a fin de que comparezca a estar a derecho, baio apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145 y 146 del CPC)". Fdo. Dra. Rosa A. Gómez, Presidente. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.208 / dic. 15 v. dic. 16

# 4. SAN ISIDRO S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a ENRIQUE MEDRANO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Zapiola N° 435, entre calles José María Paz y San Martín, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Manzana 76, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 32.773, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Refatti Juan Alberto, Medrano Enrique s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 9 de noviembre de 2011. Verónica N. lannizzotto, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.295 / dic. 7 v. dic. 22

### 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de ENRIQUETA LUJÁN y a quienes se consideren con derecho al inmueble N.C.: Circ. II, Secc. C, Chacra 223, Mza. 223-a, Parc.: 9, Matrícula N° 80.281 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Avale, Rodolfo Mario C/Luján, Enriqueta S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2011." Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 58.944 / dic. 1° v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el 14 de octubre de 2011 en el Expte. 113348 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HORA-CIO OSCAR ABDALA, DNI. 13.393.076, con domicilio real en calle Siria Nº 1112 de Coronel Dorrego. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 21 de febrero de 2012 al Síndico Cr. Agustín G. Llul con domicilio en calle Gorriti Nº 740 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.054 / dic. 13 v. dic. 19

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a ALBINI JORGELINA BELÉN, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Albini, Jorelina Belén s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 106318), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 529 inc. 2 del C.P.C.C. de nombrarle Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.078

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a LAGOS ALARCÓN NOELIA CAROLINA, a fin de que oponga las excepciones legítimas que le correspondan en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/Lagos Alarcón, Noelia Carolina s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 63.823), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2011. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.079 / dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a TUMINI NELSON HUGO, a fin de que oponga excepciones legítimas en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Tumini, Nelson Hugo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 63.629), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2011. Silvia A. Bonafazi. Abogada Secretaria.

B.B. 59.081 / dic. 16 v. dic. 19

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a AGUILAR NÉSTOR, a fin de que tome la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Aguilar, Néstor s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 106218), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2011. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 59.082

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza a BASILIO BARONIUK, para que dentro del plazo de cinco dias comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con relación al bien que se pretende usucapir cuyas Nomenclaturas Catastrales son las siguientes: Circunscripción XV, Sección B, Chacra/ Quinta

117, Manzana 117v, Parcelas 21, 22 y 23 del Partido de Coronel Suárez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Coronel Suárez, 15 de noviembre de 2011. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.097

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza a BASILIO BARONIUK, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con relación al bien que se pretende usucapir cuyas Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra/ Quinta 117, Manzana 117v, Parcela 20 del Partido de Coronel Suárez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Coronel Suárez, 17 de noviembre de 2011. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.099

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a EULOGIO CASAS POUSADA, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, CH. 111, Manzana 111f, Parcela 1 a, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Crespo, Marta Noemí c/ Casas Pousada, Eulogio s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 11 de noviembre de 2011. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.100 / dic. 16 v. dic. 19

### 8. MORÓN Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, sito en Ituzaingó Nº 340, 3º piso, Departamento Judiical San Isidro en autos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ González Gilberto y Millan Francisco s/ Ejecutivo Exp. Nº 47.767, cita a GONZÁLEZ GILBERTO DNI 12.773.228 intimándoselo de pago por las sumas de \$ 22702,98 (pesos veintidós mil setecientos dos con 98/100) en concepto de capital reclamando con más la suma de \$ 11350 (pesos once mil trescientos cincuenta) fijada provisionalmente para atender concepto de intereses y costas para que en el término de cinco días comparezcan a oponer excepciones legitimas en el presente juicio bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente, San Isidro, 14 de octubre de 2011. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

Mn. 160.721

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única sito en Ituzaingó Nº 340, 2º piso, Departamento Judicial San Isidro en autos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Terminaciones Artesanales S.R.L. y otros s/ Ejecutivo Exp. Nº 37.457, cita y emplaza a ROSSI ROBERTO MARTÍN DNI 23.204.664 y PESCE EDUARDO NÉSTOR, DNI 7.599.387 para que en el término de cinco días comparezcan personalmente a reconocer la firma del contrato de fianza bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, 7 de noviembre de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

Mn. 160.722

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) Nº 1753, 3º piso, Departamento Judicial: San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/ Solis Sergio Hernán s/ Cobro Ejecutivo (Expte. 66122)" cita y emplaza a SERGIO HERNÁN SOLÍS (DNI 29.396.695) o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de cinco (5) días a presentarse en autos y/o oponer excepciones legítimas, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de llevarse

adelante la ejecución (art. 540 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Martín, 31 de octubre de 2011. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

Mn. 160.723 / dic. 16 v. dic. 19

### 9. MERCEDES Mc.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días, mediante edictos que se publicarán por cinco días, en el Boletín Oficial, en el Diario "La Razón" de Chivilcoy y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes; a los sucesores universales del causante ANDRÉS CUEVA, MI 5.681.453, nacido el día 24 de septiembre de 1928 en la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, fallecido en la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; para que se presenten a estar a derecho. Mercedes (B) 30 de septiembre de 2011. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

Mc. 68.475 / dic. 12 v. dic. 16

# 10. JUNÍN Jn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO MIRANDA y doña MARÍA ANGÉLICA ARISTA DE MIRANDA. General Pinto, 28 de octubre de 2011. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 70.781 / dic. 15 v. dic. 19

# 11. AZUL Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Secretaría Única, cita a ANA RAFAELA LIOI y Otros, para que comparezcan a presentarse en los autos "Acuña, Josefa María y otros c/ Constancia, Felipe y Otra s/ Usucapión". Expte. N° 08/11. Benito Juárez, 27 de octubre de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

Az. 72.371 / dic. 15 v. dic. 16

# 13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a TERESA CIPPOLARI DE FONTANA y/o quienes se consideren con derecho, sobre el lote de terreno ubicado en Arenales Nº 729 de Carlos Casares entre las Calles Misiones y Corrientes, designado según plano de mensura 16-04-1988 como Solar 10 de la Manzana N. designado Catastralmente como Circ. XI. Secc. A. Manzana 11C, Parcela 10, Insc. N° 19.703 Folio 101, Año 1921 Tomo 1 del Partido de Carlos Casares, corriéndose traslado de acción que se deduce en autos "Germano Juan Carlos y otra c/ Cippolari de Fontana Teresa s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 10734/11, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 9 de noviembre de 2011.

T.L. 78.544 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, del Departamento Judicial de Trenque Lauguen. Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a partir de la última publicación, a "MIGUEL BLANCO Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles que se pretenden prescribir, sitos en la ciudad de Daireaux, designados según Plano Nº "19-24-98" como: 1) Lotes 4 y 5 de la Fracción 4, de 800 metros cuadrados de superficie, inscripción de dominio bajo el Nº 80 del año 1947 del Partido de Caseros (hoy Daireaux), Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: I; Sección: B: Fracción I: Quinta: 26: Parcelas 1 (para el lote 5) v 2 (para el lote 4): v 2) Lote 3 de la Fracción 4, de 400 metros cuadrados de superficie, inscripción de dominio bajo el Nº 80 del año 1947 del Partido de Caseros (hoy Daireaux), Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: I; Sección: B; Fracción I; Quinta: 26;

Parcela 3; a fin de que en el plazo indicado comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que corresponda en los autos: "Blanco, Emma Alicia y otra c/ Miguel Blanco y Compañía Sociedad Comercial Colectiva s/ Usucapión" (Expte. N° 7761/11), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, que tramitará bajo las normas del proceso sumario, previniendo que si se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C., se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en juicio. Daireaux, 23 de noviembre de 2011. Pedro Atilio Herrador, Abogado Secretario.

T.L. 78.553 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle B. Mitre N° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires, cita y emplaza a EUDOSIA, MIGUEL MANUEL, ERNESTINA, AGUSTINA, ELSA AURE-LIA, HÉCTOR GREGORIO y ROGER HORACIO SALAZAR y ROJAS o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la esquina de Gorriti y Godoy, de la ciudad de Pehuajó designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 6 y designado según plano como Pte. J. Manzana 9, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación comparezcan a estos obrados a tomar la intervención que consideren les correspondan bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres Ausentes para que los represente en el proceso. El presente se ordena en los autos caratulados "Savorgnano Marcelo Agustín c/ Salazar Eudosia y otros s/ Usucapión" (Expte. 843/2009), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría a mi cargo. Pehuajó, 23 de noviembre de 2011. María Andrea Sagrera, Secretaria.

T.L. 78.556 / dic. 15 v. dic. 16

### 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Sr. PIRIS OSCAR ALEJAN-DRO, DNI N° 18.392.864, y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección N; Manzana 135; Parcela 21; e inscripto al dominio en la Matrícula Nº 22.985 del Partido de La Costa (123), ubicados en las calle 56 entre calle 6 y 7 de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Partida Inmobiliaria 123-038882-9, en los autos caratulados: "Aleksonis Juana Isabel c/ Rodríguez Juan Carlos y otro s/ Usucapión", Expte. N° 36.518 para que dentro del término de once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 07 de noviembre. Javier Ovidio Torres, Abogado Secretario.

Ds. 79.928 / dic. 15 v. dic. 16

### 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez al demandado Don PECKER LUIS REGINO, en los autos caratulados: "Delgiorgio, Germán y otra c/ Pecker, Luis Regino y/o quien resulte dueño o Titular Registral s/ Usucapión Adquisitiva de Dominio" Expte. Nº 30.391.Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.648 / dic. 15 v. dic. 28

### 23. LA MATANZA

L.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO BARRENA y/o SERGIO DEOTINO BARRENA y de ÁNGELA ELICIA ARGUELLES y/o ÁNGELA ELICIA ARGÜELLES y/o ÁNGELA ALICIA ARGÜELLES y/o ÁNGELA ALICIA ARGÜELLES. San Justo, 24 de agosto de 2011. Jorge Eugenio Cella, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.332 / dic. 14 v. dic. 16